

Información con Relevancia Prudencial

Grupo Unicaja Banco
Diciembre 2018



1. INTRODUCCIÓN	2		
1.1 Resumen ejecutivo	2		
1.2 Entorno económico y financiero	6		
1.3 Marco regulatorio prudencial	9		
1.3.1. Solvencia	11		
1.3.2. Ratios de liquidez	11		
1.3.3. Activos libres de cargas	12		
1.3.4. Ratio de apalancamiento	12		
1.3.5. Reestructuración y resolución bancaria .	12		
1.3.6. Mecanismo Único de Supervisión y Mecanismo Único Resolución	14		
1.4 Divulgación de información por Pilar III .	14		
2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	17		
2.1 Denominación social	17		
2.2 Órganos de Gobierno	17		
2.2.1. Consejo de Administración	17		
2.2.2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	20		
2.2.3. Comisión de Nombramientos	24		
2.2.4. Comisión de Retribuciones	26		
2.2.5. Comisión de Riesgos	28		
2.2.6. Comisión de Tecnología e Innovación.....	29		
2.2.7. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno.....	30		
2.2.8. Información en materia de diversidad ...	31		
2.3 Ámbito de aplicación.....	33		
3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	38		
3.1 Marco de Propensión al Riesgo	38		
3.2 Gobernanza	39		
3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad.....	42		
3.4 Riesgo de mercado	44		
3.5 Riesgo operacional	44		
3.6 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)	45		
3.7 Riesgo de negocio y estratégico	46		
3.8 Riesgo inmobiliario	46		
3.9 Riesgo de liquidez.....	46		
4. FONDOS PROPIOS	50		
4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios.....	50		
4.2 Importe de los fondos propios	52		
4.2.1. Cambios en los fondos propios durante el ejercicio 2018.....	54		
4.2.2. Colchones de capital	54		
4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio	55		
5. REQUISITOS DE CAPITAL.....	57		
5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte.....	57		
5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado.....	57		
5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro.....	58		
5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional.....	58		
5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito.....	58		
5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.....	58		
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	61		
6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	61		
6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte.....	61		
6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....	62		
6.4 Vencimiento residual de las exposiciones.....	62		
6.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.....	63		

6.6	Variaciones en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	64	14.	RATIO DE APALANCAMIENTO	86
6.7	Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco.....	65	15.	ACTIVOS CON CARGAS	91
7.	RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR.....	67	16.	INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	95
7.1	Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.....	67	16.1	Antecedentes.....	95
7.2	Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación).....	67	16.2	Marco normativo sobre remuneraciones.....	96
7.3	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	67	16.3	Verificación y control de la política de remuneraciones.....	98
8.	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	70	16.4	Políticas Generales y Procesos de toma de decisión.....	99
8.1	Información general de la actividad de titulización.....	70	16.5	Descripción del colectivo identificado ..	101
8.2	Exposiciones en operaciones de titulización.....	70	16.6	Descripción del modelo retributivo	102
9.	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	73	16.7	Información Cuantitativa sobre Remuneraciones.....	105
9.1	Información general	73	17.	ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2018.....	108
9.2	Información cuantitativa	74	18.	ANEXO II: Directrices sobre la divulgación de la gestión de liquidez (LCR-EBA/GL/2017/01).....	114
10.	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	77	19.	ANEXO III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios.....	115
11.	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	79	20.	ANEXO IV: Plantilla Comparación de los propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIFF 9 o de ECL análogas	124
12.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	81	21.	ANEXO V: Mapa de artículos de la CRR	125
12.1	Criterios de clasificación valoración y contabilización.....	81			
12.2	Información cuantitativa	81			
13.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	83			

1

Introducción

- 1.1. Resumen ejecutivo
- 1.2. Entorno económico y financiero
- 1.3. Marco Regulatorio Prudencial
- 1.4. Divulgación de información por Pilar III

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Resumen ejecutivo

El objetivo de la Información con Relevancia Prudencial es cumplir con los requisitos de transparencia y de información al mercado del Grupo Unicaja Banco, establecidos en la Parte Octava del Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 (en adelante Reglamento o CRR), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE (en adelante Directiva o CRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la normativa aplicable de solvencia y supervisión a las entidades de crédito europeas.

El Reglamento en su Parte Octava Título I, establece que las entidades de crédito deben publicar información relevante con una periodicidad, al menos anual, con los participantes del mercado para que conozcan su perfil de riesgo, en el marco de Pilar III del Acuerdo de Capital de Basilea.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de divulgación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado el presente informe, en el que se recoge la información requerida.

El Grupo Unicaja Banco mantiene su vocación de liderazgo regional en Andalucía y Castilla y León. A 31 de diciembre de 2018 el Grupo contaba con una red de 1.154 oficinas: 1.153 oficinas en España, repartidas en 38 provincias y en Ceuta y Melilla; y 1 oficina corresponsal en Reino Unido.

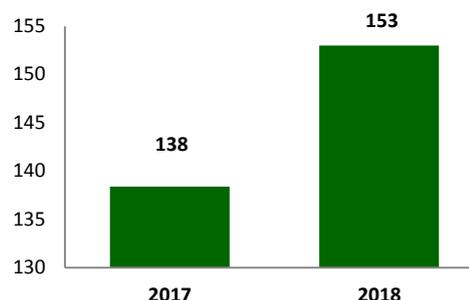
El Grupo Unicaja Banco desarrolla su actividad en banca comercial, minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos, y financia su actividad crediticia fundamentalmente a través de la captación de depósitos de la clientela y, en menor medida, mediante la emisión de cédulas hipotecarias a largo plazo. El riesgo de crédito y riesgo de liquidez son, como en cualquier entidad de crédito centrada en banca comercial, los principales riesgos que debe gestionar el Grupo.

A continuación, se describen los aspectos más destacados del Grupo Unicaja Banco en el ejercicio 2018:

Capacidad de generación de resultados

En el ejercicio 2018, el Grupo Unicaja Banco mantuvo unos elevados niveles de generación de resultados, que permiten alcanzar un beneficio neto de 153 millones de euros. Los principales factores que permiten mantener esta alta capacidad de generación de resultados son la mejora del margen de intereses, la disminución de los gastos de explotación en el marco de una política de mejora de la eficiencia, y la reducción de las necesidades de saneamientos, motivadas tanto por la caída del volumen de activos no productivos como por los altos niveles de cobertura alcanzados.

Ilustración 1. Evolución del resultado consolidado del Período (millones de €)



El margen de intereses sube un 3,1% respecto a diciembre de 2017, debido al impulso de la nueva producción crediticia, que contribuye a estabilizar los ingresos, a la aportación de la cartera de renta fija, y a la disminución de los costes de financiación. El agregado del margen de intereses y las comisiones se eleva a 820 millones de euros (+2,1%), y crece aún más (+2,9%) a perímetro constante (sin considerar la integración contable de las compañías de seguros Unión Duero Vida y Duero Pensiones realizada en el primer trimestre de 2018). En estos términos, las comisiones aumentaron un 2,4% en el período referido.

La estricta política de racionalización de costes que la Entidad ha venido impulsando se ve reflejada en una reducción de los gastos de explotación del 2,2%.

Por último, en el ejercicio 2018, el Grupo Unicaja Banco ha reducido las necesidades de saneamientos. La Entidad ha destinado 174 millones a este apartado a lo largo del año, cifra un 23% inferior a la registrada en el mismo período de 2017. Además, los altos niveles de cobertura y la continuada reducción de los préstamos dudosos han permitido obtener recuperaciones netas de saneamientos de crédito en el año.

Total saneamientos (€ millones)

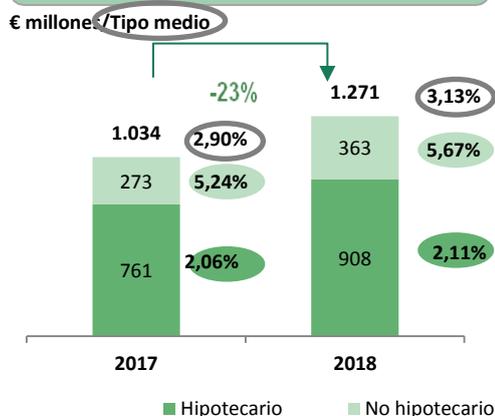


Crecimiento de la actividad comercial: impulso del crédito y crecimiento en la captación de recursos de clientes

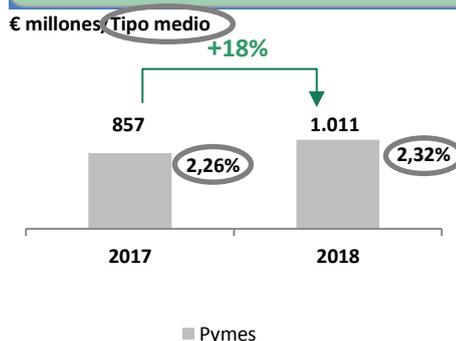
La dinámica comercial ha permitido, por un lado, seguir incrementando los volúmenes de operaciones crediticias en los segmentos de particulares y pymes, y, por otro, continuar con el aumento de los recursos captados, en especial a través de seguros de ahorro y cuentas a la vista.

En cuanto a las nuevas operaciones de crédito, las formalizaciones alcanzaron los 3.248 millones de euros. En el segmento de pymes, el crecimiento fue del 18% respecto al ejercicio 2017, mientras que, en particulares, las nuevas concesiones aumentaron un 23%, un 19% en el caso de las hipotecas y un 33% en créditos al consumo y otros. Esta mejora de los volúmenes ha venido acompañada, a su vez, de un incremento de la rentabilidad. Además, en el año 2018, se han formalizado nuevas operaciones de préstamo a grandes empresas y administraciones públicas por importe de 965 millones de euros.

Nuevas operaciones. PARTICULARES



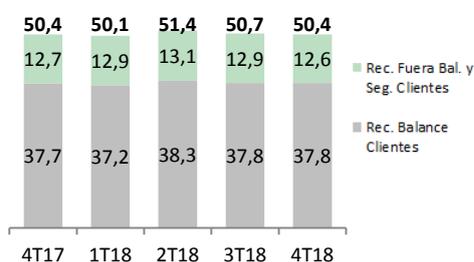
Nuevas operaciones. PYMES



El volumen de recursos administrados por el Grupo (sin ajustes por valoración) alcanzó los 55.507 millones de euros, en un año difícil para la gestión de los recursos dada la negativa evolución de los mercados financieros y sus efectos sobre la valoración de los patrimonios bajo gestión. En este sentido, la Entidad ha combinado dos estrategias: por un lado, aprovechando los altos niveles de liquidez disponible, ha seguido una estrategia de prudencia, particularmente en el último trimestre, respecto a las condiciones financieras para los recursos en balance de clientes corporativos, si bien es cierto que ello ha propiciado una cierta reducción de sus saldos.

Por otro lado, ha atendido las preferencias de los clientes de reorientar sus ahorros a productos menos sujetos a la volatilidad del mercado, como los saldos a la vista o los seguros de ahorro. Esto ha originado un incremento del 7,7% de los saldos a la vista y del 15,6% en los seguros de ahorro, así como una disminución de los fondos de inversión, y de los recursos a plazo y de administraciones públicas. Todo ello ha supuesto un incremento de los saldos en balance del 0,2% y una disminución de los saldos de fuera de balance y seguros del 0,9%, que han situado los recursos totales de clientes prácticamente en los mismos niveles que al inicio del ejercicio. No obstante, si se eliminara el efecto de la evolución de los mercados en los fondos de inversión, los recursos habrían crecido en torno al 1%. Por su parte, los recursos de clientes minoristas del sector privado se mantienen ligeramente al alza (un 0,1% más en términos interanuales), impulsados por los seguros de ahorro y los depósitos a la vista.

Recursos totales de clientes minoristas (€ miles de millones)

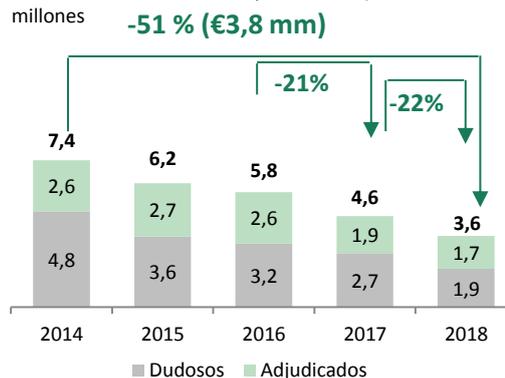


Reducción de los activos no productivos y elevada cobertura

Es destacable la persistente y acelerada reducción de los activos no productivos- NPAs- (dudosos más adjudicados inmobiliarios), que cayeron en 995 millones de euros (21,7%) en los últimos doce meses, con disminuciones netas de 785 millones de euros en los activos dudosos (-29,0%) y de 210 millones de euros en los adjudicados (-11,2%). Así, el saldo de activos dudosos del Grupo a cierre del ejercicio 2018 disminuyó hasta 1.926 millones de euros y el de inmuebles adjudicados hasta 1.661 millones. La caída de dudosos se traduce en una bajada de la tasa de morosidad de 2,0 puntos porcentuales en el año, hasta situarse en el 6,7%.

Significativa reducción de los activos no productivos (NPAS)

Evolución de los activos no productivos (€miles de millones)



Igualmente, los niveles de cobertura del Grupo Unicaja Banco se mantienen entre los más altos del sector. La cobertura de los activos no productivos se situó en un 57,3% a cierre de diciembre de 2018, mientras que la de los riesgos dudosos alcanzó el 53,0%; y la de los inmuebles adjudicados, el 62,2%.

Así, el saldo de activos no productivos, netos de provisiones, se situó en 1.533 millones de euros, y representa un 2,7% de los activos del Grupo a cierre de diciembre de 2018, frente al 3,6% a cierre de diciembre de 2017, lo que supone una disminución de 0,9 p.p.

Altos niveles de solvencia, que permiten aumentar la distribución de dividendo, y holgada liquidez

En términos de solvencia, a finales de diciembre de 2018, el Grupo Unicaja Banco presentaba una ratio de capital ordinario de primer nivel (CET 1) del 15,4%, y de capital total del 15,7 %, entre las más elevadas del sector, y que suponen un incremento interanual de 0,9 p.p. y 0,6 p.p., respectivamente.

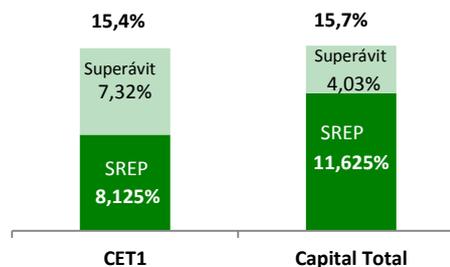
En términos de fully loaded (según el cómputo una vez finalizado el período transitorio para la aplicación de la normativa de solvencia), Unicaja Banco cuenta con una ratio CET1 del 13,5% y de capital total del 13,7%. Esto representa un incremento interanual de 0,7 p.p. en la ratio CET1 y de 0,4 p.p., en la de capital total.

Estos niveles superan holgadamente los requisitos establecidos por el BCE en el marco del SREP para 2018, que sitúan la ratio CET1 para Unicaja Banco en el 8,125% y la de capital total en el 11,625%. Por lo tanto, el Grupo cuenta con un superávit de 732 puntos básicos sobre los requerimientos de CET1, equivalente a 1.674 millones de euros, y de 403 puntos básicos sobre los requerimientos de capital total, equivalente a 922 millones de euros, lo que pone de manifiesto la alta capitalización de la Entidad. En ambos casos se producen incrementos del superávit respecto al cierre de 2017 (del 7,2% y del 10,7%, respectivamente).

31/12/2018		
	Phase in	Fully Loaded
Capital de nivel I ordinario (CET 1)	15,4%	13,5%
Total Capital	15,7%	13,7%
Requerimiento SREP 2018 CET -1	8,13%	N.A
Requerimiento SREP 2018 Total Capital	11,63%	N.A
Exceso capital de CET 1 sobre SREP 2018	7,32%	N.A
Exceso Total Capital sobre SREP 2018	4,03%	N.A

La calidad de balance y los niveles de solvencia de la Entidad han permitido considerar someter a aprobación, en la Junta General Ordinaria de Accionistas, una propuesta de distribución de un dividendo en efectivo del 40% del resultado neto del Grupo, anticipando dos años la expectativa prevista para 2020 en la salida a Bolsa. Esto supondrá distribuir al conjunto de los accionistas un importe total de dividendo en efectivo de 61 millones de euros, frente a los 34,6 millones de euros repartidos con cargo al resultado del ejercicio 2017, y que equivaldrá a un importe de 3,8 céntimos por acción, frente a 2,1 céntimos abonados con cargo al resultado del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 76%.

Solvencia, requerimiento SREP y superávits



En relación con la liquidez, Unicaja Banco mantiene unos sólidos y excelentes niveles de liquidez, así como un elevado grado de autonomía financiera.

Los activos líquidos disponibles (deuda pública en su mayor parte) y descontables en el BCE, netos de los activos utilizados, se elevan a diciembre de 2018 a 13.939 millones de euros, lo que representa un 24,2% sobre el balance total del Grupo. Asimismo, los recursos de clientes con los que se financia la Entidad superan ampliamente su inversión crediticia, como refleja la relación de los créditos sobre los depósitos (loan to deposit, LTD), que se sitúa en el 73%.

Otras actuaciones en 2018

En el ámbito laboral, Unicaja Banco ha continuado en 2018 con la formación de la plantilla para la obtención de las certificaciones en asesoramiento y comercialización financiera, en cumplimiento de la directiva MiFID II. En este sentido, un elevado porcentaje de los empleados de Unicaja Banco relacionados con la venta de productos financieros (80%) han logrado ya tales certificaciones.

Por otro lado, la Entidad ha cerrado a finales del ejercicio, con el respaldo mayoritario de las organizaciones sindicales, el acuerdo de negociación laboral para el conjunto de la plantilla del banco, desarrollado por motivos de eficiencia y en línea con el resto del sector. Este acuerdo regula un proceso de desvinculaciones voluntarias y progresivas por prejubilación y bajas indemnizadas que se llevará a cabo de forma gradual durante tres años, así como el establecimiento de unos criterios para la aplicación de medidas de flexibilidad interna.

En septiembre de 2018 el Grupo Unicaja Banco finalizó la fusión por absorción de su filial Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., en adelante, EspañaDuro (fusión jurídica e integración informática de la filial), cumpliendo un hito más de su hoja de ruta que permite a la Entidad continuar avanzando en la dirección marcada por el Plan Estratégico 2017-2020 de la Entidad, vinculada a sus territorios de origen, entre los que destacan Andalucía y Castilla y León, en cuyos mercados es líder.

1.2. Entorno económico y financiero

A lo largo del último trimestre de 2018, la actividad económica a escala internacional ha venido determinada por el aumento de la incertidumbre y por la posibilidad de que se materialicen posibles riesgos en los flujos comerciales. No obstante, el balance del año podría considerarse positivo para la economía mundial y también para la española.

En este sentido, los últimos informes de la OCDE y de la Comisión Europea señalan que el ritmo de crecimiento de la producción mundial se habría situado en el 3,7% en 2018, esperándose que en 2019 el Producto Interior Bruto (PIB) registre un crecimiento del 3,5%.

Las preocupaciones sobre las relaciones comerciales junto con los riesgos políticos persistentes, se ha traducido en la generación de incertidumbre incidiendo en las decisiones de los agentes económicos. Al mismo tiempo, las tensiones políticas en Europa han estado especialmente concentradas en Italia y en las negociaciones sobre el Brexit. En el primer caso, la incertidumbre sobre la política económica del gobierno transalpino provocó la venta de bonos soberanos italianos y ha deteriorado la confianza en el país. Por su parte, la aprobación definitiva del preacuerdo sobre el Brexit alcanzado entre Londres y Bruselas no ha logrado el respaldo del Parlamento británico permaneciendo la situación de incertidumbre.

Otro potencial riesgo es el derivado de un aumento de los precios del petróleo. En este sentido, pese al significativo incremento en la producción estadounidense y rusa, los precios del Brent se han mantenido al alza desde principios de año, impulsados principalmente por el constante crecimiento de la demanda, las alteraciones del suministro en Venezuela y las incertidumbres en torno al impacto en la producción iraní ante las sanciones de EE.UU. La posible desaceleración en la demanda de crudo en los próximos trimestres genera, además, una elevada volatilidad de los precios.

En opinión de la OCDE, a corto plazo las políticas adoptadas y el aumento del empleo siguen sosteniendo la demanda interna. Sin embargo, las previsiones apuntan a políticas macroeconómicas cada vez menos acomodaticias, dificultades derivadas de las tensiones comerciales – especialmente entre EE.UU y China–, condiciones financieras menos estables y precios del petróleo más elevados. De este modo, se prevé que el crecimiento del PIB en el área de la OCDE se irá desacelerando gradualmente.

Estas proyecciones se aproximan a las de la Comisión Europea que recalca que la economía de la UE mantiene un crecimiento ininterrumpido por sexto año consecutivo, esperándose que en 2019 y 2020 todos los Estados miembros mantengan un avance del PIB. Pero, al mismo tiempo, reconocen que se ha observado una moderación en el ritmo de expansión –que habría alcanzado su máximo en 2017–, prolongándose este escenario de ralentización moderada en los dos próximos años. En concreto, se estima que el aumento de la producción en la Zona Euro ya se habría reducido en 0,3 p.p., pasando de crecer un 2,4% en 2017 al 2,1% en 2018. Adicionalmente, se proyecta que el aumento del PIB de la Eurozona se moderará hasta el 1,9% en 2019, lo que supone una leve revisión a la baja con respecto a lo señalado antes del verano.

Las perspectivas de la Comisión sostienen un repunte de la inflación en los dos próximos años, pero en cualquier caso sin que las tensiones en los precios sean un elemento de presión para las decisiones de política monetaria. Asimismo, se espera que prosiga la mejora en las condiciones del mercado laboral y que se mantenga el perfil descendente en la tasa de paro a lo largo del periodo de proyección, previéndose que el nivel de desempleo baje en el conjunto de la UE al 7,5% y en España al 13,3%, para 2020.

El informe del Ejecutivo europeo hace hincapié en señalar que son factores exógenos (el debilitamiento del comercio mundial a causa de mayores barreras a las transacciones, el aumento de la incertidumbre y el encarecimiento del petróleo) los que explicarán el freno en la expansión, ya que los “motores” del crecimiento interno de Europa deberían permitir que la actividad mantenga el impulso y se cree empleo. También se menciona a la inversión como un pilar que sostendrá el perfil expansivo del sector real en la Eurozona, ya que, pese a las expectativas sobre la confianza económica, las condiciones de financiación serán favorables.

En la última reunión del Consejo de Gobierno, de mediados de diciembre, la autoridad monetaria de la Zona Euro confirmó la finalización de las compras netas de activos en dicho mes.

No obstante, decidió mantener sin cambios los tipos de interés aplicables a las operaciones principales de financiación, la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito en el 0,00%, el 0,25% y el -0,40%, respectivamente, subrayando el mantenimiento de éstos, al menos, hasta el verano de 2019 y, en cualquier caso, el tiempo necesario para mantener los objetivos fijados por el BCE. Asimismo, en su comunicado reiteró la intención de reinvertir íntegramente el principal de los valores adquiridos en el marco de este programa que vayan venciendo durante un periodo prolongado.

Mientras, la Reserva Federal ya ha aumentado el tipo de interés oficial en 225 puntos básicos desde finales de 2015. Y, paralelamente, ha comenzado a reducir gradualmente sus tenencias de deuda pública y de títulos hipotecarios, aunque este proceso de asimilación de la fuerte cantidad de dinero en circulación aún sea incipiente. De hecho, las expectativas de que los tipos de interés de referencia aún tengan recorrido al alza en los próximos meses han hecho repuntar los rendimientos a corto.

En este contexto internacional, la economía española continúa mostrando elevadas tasas de crecimiento, con una cierta moderación. Esta tendencia también se fue trasladando a la evolución temporal de las previsiones de crecimiento a lo largo del año, señalándose en los últimos meses una previsión de aumento del PIB en torno al 2,6% para 2018. El Banco de España a mediados de diciembre apuntó a un avance del 2,5%, 0,1 p.p. por debajo de la mayoría de las previsiones de los institutos de previsión o de lo señalado por el Gobierno de España en octubre. Por su parte, para 2019, las proyecciones sostienen que el crecimiento del PIB podría situarse en torno al 2,2% o 2,3%.

Una vez más, el crecimiento previsto de la economía española durante 2018-2019 sería superior al del conjunto de la Zona Euro, lo que contribuirá a mitigar la brecha en materia de convergencia. Además, el perfil observado con datos hasta el tercer trimestre de 2018 muestra como el ritmo de expansión del PIB ha sido excepcionalmente expansivo desde la salida de la crisis. Por el contrario, el perfil ascendente del empleo –al margen de tener un comportamiento más estacional– sigue sin alcanzar el nivel anterior al estallido de la crisis.

Mientras, signos de retraimiento que viene mostrando la población activa (fuerza laboral) desde 2013 constituyen un riesgo para el crecimiento potencial de la economía española.

Atendiendo a las proyecciones del Banco de España, las previsiones de una moderación gradual en el dinamismo de la demanda nacional privada resultan compatibles con un aumento del consumo (1,9% y 1,5% en 2019 y 2020, respectivamente), que se verá apoyado en la creación de empleo y en la mejora salarial, así como de la inversión (con sendos avances del 4,7% y 3,6% en los dos próximos años). Por su parte, la aportación negativa de la demanda exterior neta al crecimiento del PIB –que en 2018 se ha visto algo afectada por el deterioro del comercio internacional– tendería a disminuir.

No obstante, hay que tener en cuenta que –como cualquier ejercicio de previsión– el cuadro macroeconómico proyectado se basa en una serie de hipótesis y unos supuestos técnicos, que en caso de sufrir alteraciones también afectarían al comportamiento esperado de los principales agregados de la economía nacional. Así, se supone que los tipos de interés a corto plazo (Euribor a 3 meses) seguirán siendo negativos en el promedio de 2019, con una tasa similar a la de 2018. Por otra parte, los rendimientos de la deuda a largo plazo repuntarán ligeramente (1,4% en 2019) y de forma gradual en los dos años siguientes (hasta el 1,9% en 2021). Asimismo, el precio del petróleo mostraría una leve reducción, proyectándose una cotización del Brent algo por debajo de los 70 dólares. En este sentido, la contención en los precios de la energía y en otras materias primas, al margen del debilitamiento de la demanda interna, presionará a la baja la inflación en el conjunto de la UEM.

Resulta subrayable que siga augurándose un descenso en los elevados niveles de paro, cuya tasa media anual se reduciría por debajo del 14% en 2019, según la mayoría de los organismos, gracias a que se mantiene un avance anual en la creación de empleo. Asimismo, se proyecta que la inflación aumente, si bien a un ritmo no superior al observado en 2018, cuando la tasa de variación de los precios habría rondado el 1,8%. Asimismo, se espera que el superávit externo de la economía española se reduzca, a causa de un contexto exterior menos favorable y del encarecimiento de las importaciones energéticas.

Pero, en cualquier caso, las proyecciones no contemplan que el saldo por cuenta corriente de la economía española deje de tener signo positivo, solo que disminuya algo su superávit.

Respecto a las cuentas públicas, el consenso de las previsiones parece señalar que el objetivo de déficit para 2018 (-2,7%) se podría haber alcanzado, situándose las previsiones para 2019 en el -2,4%. Desde la perspectiva del sector privado, por el contrario, la economía española ha reducido su endeudamiento significativamente y, aunque los principales riesgos provengan del ámbito externo, no hay que olvidar que persisten problemas estructurales que también pueden impedir una expansión más sólida en los próximos años. En este sentido, un hipotético empeoramiento de las turbulencias en los mercados internacionales o un episodio de mayor incertidumbre podrían mermar la confianza de hogares y empresas, afectando a la demanda interna. De hecho, el consumo privado ha sido fundamental en el fuerte ritmo de expansión de la economía española, pero se espera que se ralentice en los próximos trimestres.

La información de coyuntura disponible para el cuarto trimestre aproxima un ritmo de aumento de la actividad productiva muy parecido al tercer trimestre y se basaría en la aceleración (no tendencial) observada en indicadores como la afiliación laboral, la producción industrial, el PMI de los servicios, las ventas minoristas y los indicadores de confianza. Esta trayectoria apoyaría las previsiones de una desaceleración suave de la economía española, ya que la evolución positiva de los últimos meses de 2018 resulta compatible con las proyecciones de un ritmo de crecimiento algo inferior en 2019.

Atendiendo a la información sobre el empleo, la cifra de ocupados mantiene una trayectoria bastante expansiva, estimándose una tasa de crecimiento interanual del 2,5% en el tercer trimestre. De cara a los próximos trimestres, se espera que la buena evolución de las cifras de empleo (y el consiguiente descenso del paro) prosigan, pero perderían algo de intensidad, dada la suavización prevista en el ritmo de crecimiento de la economía española.

1.3. Marco regulatorio prudencial

Con la publicación, en diciembre de 2010, del marco normativo global para las normas internacionales de capital (Basilea III), por parte del Comité de Supervisión Bancaria, se reforzaron los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II), con el fin de incrementar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorar la cobertura del riesgo.

El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de estas entidades, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (conocido como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

El marco normativo establecido por Basilea se basa en tres pilares: el Pilar I, que define el capital mínimo exigible, pudiendo utilizar calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; el Pilar II, que establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos; y el Pilar III, el cual hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

La revisión final del marco de Basilea III, publicada por el Comité de Basilea en diciembre 2017, tiene por objetivo restablecer la credibilidad del cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWA) y mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario del siguiente modo:

- Mejorando la solidez y sensibilidad al riesgo de los métodos estándar para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA) y el riesgo operacional;

- Restringiendo el uso de los métodos basados en modelos internos, al introducir límites sobre algunos de los parámetros utilizados para calcular los requerimientos de capital en el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito y al eliminar el uso de métodos basados en modelos internos para el riesgo CVA y el riesgo operacional;
- Introduciendo un colchón del coeficiente de apalancamiento para limitar en mayor medida el apalancamiento en los bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB); y
- Sustituyendo el actual límite mínimo sobre los resultados agregados (output floor) de Basilea II con un suelo sensible al riesgo más robusto basado en los métodos estándar revisados de Basilea III.

A nivel nacional, la CRD IV se transpuso a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio 2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero 2015, el cual supone un paso más en materia de acceso a la actividad, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de dichas entidades; y la Circular 2/2016 del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no sólo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino también la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito.

Los principales aspectos que contemplan son requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen colchones de capital. Los “colchones de capital que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar, de forma escalonada, a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico: es específico para cada entidad; se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchón contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macroprudenciales no cíclicos.

El Banco de España ha decidido mantener en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias en España de las entidades de crédito españolas durante el cuarto trimestre de 2018. Esta decisión de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y por el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016, que la desarrollan.

Por último, se desarrolla el ámbito de la función supervisora del BDE y el marco de colaboración con otros supervisores, en particular, con el BCE dentro del Mecanismo Único de Supervisión (SSM).

El 5 de febrero de 2014 se publicó la Circular de Banco de España 2/2014, de 31 de enero, por la que, de acuerdo con las facultades que el Reglamento (UE) nº 575/2013 confiere a las autoridades competentes nacionales, el Banco de España hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en dicho Reglamento, y que posteriormente fue

modificada, durante el período transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio del Banco de España. Estas circulares permiten una adaptación progresiva de la normativa mediante un calendario de implantación gradual de la misma.

Adicionalmente, el Banco de España publicó, el 9 de febrero de 2016, la Circular 2/2016, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa europea. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 (vigente para cuestiones relativas a recursos propios mínimos e informaciones de remisión obligatoria de las sociedades de garantía recíproca de la Circular 5/2008), sobre determinación y control de los recursos propios; así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

El 23 de noviembre de 2016 la Comisión Europea publicó un borrador de la nueva CRR y CRD IV donde incorpora distintos estándares de Basilea como son el *Fundamental Review of the Trading Book* para riesgo de Mercado, el *Net Stable Funding Ratio* para riesgo de liquidez o el SA-CCR para el cálculo de la EAD por riesgo de contraparte. Asimismo, introduce modificaciones relacionadas con el tratamiento de las cámaras de contrapartida central, del MDA, Pilar II y ratio de apalancamiento, entre otras.

Durante 2018, el Comité de Basilea ha seguido trabajando entre otros, en los siguientes temas:

- Riesgo de Mercado: se ha lanzado en marzo la consulta de Revisión de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Mercado, con vencimiento en junio 2018, con el objetivo de finalizar la revisión del estándar de riesgo de mercado.
- Titulizaciones: simples, transparentes y comparables a corto plazo. El Comité de Basilea ha publicado en el mes de mayo: i) Criterios para identificar las titulizaciones simples, transparentes y comparables a corto plazo, conjuntamente con IOSCO; y ii) Tratamiento de capital para las titulizaciones simples, transparentes y comparables a corto plazo.

Por otro lado, en marzo 2018, la Comisión publicó su paquete de medidas con el objetivo de abordar los altos niveles de morosidad (Non –performing Loans, NPLs, por sus siglas en inglés). En esa línea, la Comisión publicó una propuesta de reglamento en lo que respecta a la cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas que está prevista que se apruebe a principios de 2019.

1.3.1. Solvencia

El CRR y el CRD IV suponen la transposición de la regulación de solvencia, conocida como Basilea III, a la normativa europea. Esta normativa tiene como fin regular los niveles de capital y la composición de los recursos propios con los que deben operar las entidades de crédito, ya que establece unos recursos propios computables y unos requisitos adicionales de colchones de capital (*buffers*) por encima de los niveles regulatorios mínimos.

Con el fin de garantizar la implantación de la nueva normativa de manera homogénea en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publica una serie de guías y directrices más específicas en las que desarrolla aspectos concretos de la CRR.

En este sentido, en diciembre de 2016 la EBA publicó el Final Report on the Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation 575/2013. Estas guías se basan en la actualización de los requisitos del Pilar III que publicó el Comité de Basilea en enero de 2015 y tienen como objetivo mejorar y aumentar la consistencia y la comparabilidad de las divulgaciones de las instituciones y garantizar la disciplina del mercado.

1.3.2. Ratios de liquidez

El Reglamento (UE) nº 575/2013 en su Parte Sexta Título I introduce la ratio de liquidez (LCR-Liquidity Coverage Ratio). Su objetivo es que las entidades cuenten con una reserva diversificada de activos líquidos, que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades de liquidez, en caso de crisis de liquidez a corto plazo (artículos 411-426).

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013, en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. Esta normativa aplica desde el 6 de febrero de 2015. El 13 de julio de 2018 se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2018/1620 de la Comisión que modifica el Reglamento 2015/61 para aumentar la armonización con las normas internacionales y facilitar a las entidades de crédito una gestión más eficiente de la liquidez.

Asimismo, en la Parte Sexta Título III, del Reglamento 575/2013 se establece la ratio de financiación estable neta (NSFR-Net Stable Funding Ratio) como medida complementaria a la ratio de liquidez. Su objetivo es que las entidades adopten una estructura de financiación estable a más largo plazo (artículos 427-428).

En junio de 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó estándares finales especificando los requisitos de divulgación de la ratio de financiación estable neta (NSFR). El objetivo fue mejorar la transparencia de los requisitos reguladores de financiación, reforzar los principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecer la disciplina de mercado y reducir la incertidumbre en los mercados.

En febrero de 2017 la EBA publicó el documento final “Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes”. Estas Directrices fijan definitivamente un enfoque común y especifican qué información sobre ICAAP y ILAAP debe ser recopilada por las autoridades competentes.

De acuerdo con la normativa descrita, las entidades deben determinar qué información está siendo divulgada sobre liquidez, incluyendo contenido, granularidad, frecuencia y referencias. Por otro lado, debe evaluar el impacto de la información divulgada en el objetivo de capital y financiación en el perfil de liquidez. Asimismo, se deben explicar desviaciones entre la información divulgada, la información interna (ICAAP-ILAAP) y la información reportada a las autoridades competentes.

Asimismo, con el objetivo de seguir desarrollando la normativa en materia de liquidez, la EBA publicó en 2016 dos consultas con el fin de determinar la divulgación del Liquidity Coverage Ratio (LCR) y del asset encumbrance. Finalmente, el 8 de marzo de 2017 se publicó el documento final sobre divulgación del Liquidity Coverage Ratio (LCR). Por otra parte, la Comisión Europea efectuó una consulta sobre la definición y desarrollo del NSFR que sirvió como preparación a la propuesta de la Comisión de modificación de la CRR, la cual incluye una propuesta de implementación del NSFR en Europa.

En junio de 2017, la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

1.3.3. Activos libre de cargas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 443, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó directrices relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas el 27 de junio de 2014.

El 4 de septiembre de 2017 la Comisión publicó el Reglamento Delegado (EU) 2017/2295 por el que se completa el Reglamento (EU) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin carga.

1.3.4. Ratio de apalancamiento

El Reglamento (UE) n.º 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429, define la ratio de apalancamiento (LR-*Leverage Ratio*) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requisitos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

En enero de 2014, se publicó la versión final del “*Basel III: leverage ratio framework and disclosure requirements*”, con el objetivo de aumentar la prudencia de las entidades en sus estructuras de financiación, limitando el apalancamiento excesivo y evitando con ello la desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ratio de apalancamiento.

El 15 de febrero de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013. En enero 2018, la EBA publicó Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 en los referentes a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF9.

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha publicado en la revisión final del marco de Basilea III, definido como un coeficiente de apalancamiento mínimo del 3%.

1.3.5. Reestructuración y resolución bancaria

En 2014, respecto a la construcción de la Unión Bancaria Europea, se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europea.

El objetivo de esta Directiva 2014/59 es armonizar los procedimientos para resolver las crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente. Igualmente, proporciona a las Autoridades Competentes una serie de instrumentos creíbles para intervenir con suficiente antelación y rapidez en una entidad con problemas de solidez o inviable, adoptar las medidas de reestructuración o resolución que se consideren adecuadas y proteger la estabilidad financiera en todos los Estados miembros afectados.

La Directiva recoge la obligación para las entidades de mantener un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (*Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities o MREL*) de manera que se garantice su capacidad de absorción de pérdidas. Este requisito mínimo se establecerá para cada entidad por parte de la Autoridad de Resolución y reflejará la estrategia de resolución que se ha considerado adecuada para dicha entidad de conformidad con su plan de resolución.

Los Estados miembros se asegurarán de que las entidades cumplan en todo momento el requisito mínimo para los fondos propios y los pasivos admisibles. El requisito mínimo se calculará como el importe de los fondos propios y los pasivos admisibles expresado porcentualmente con respecto al total de pasivos y fondos propios de la Entidad.

El requisito de MREL entró en vigor en enero de 2016. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran impacto de este requerimiento en los bancos, la EBA ha propuesto un período transitorio para el completo cumplimiento con estos requisitos.

El 18 de junio de 2015 se publicó la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Los principales aspectos contemplados son, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución. Las normas sobre recapitalización interna entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Desde el 1 de enero de 2016, el Fondo de Resolución Nacional está llamado a integrarse con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro a lo largo de una fase transitoria de 8 años en un fondo de escala europea (Fondo Único de Resolución Europeo).

En cuanto al Fondo Único de Resolución, gestionado por el Single Resolution Board, el período de mutalización progresiva permitirá pasar de los Fondos de Resolución Nacionales, vigentes en varios países de la zona Euro hasta 2016, al Fondo Único de Resolución, que estará plenamente implementado en 2024. El objetivo de financiación del fondo de resolución único es del 1% de los depósitos garantizados en 2024. El primer año fue calculado en un 60% basado en un perímetro nacional (perímetro BRRD) y en un 40% basado en un perímetro zona euro (perímetro SRM). En 2017, estos porcentajes se invirtieron, siendo la financiación un 40% perímetro BRRD, y un 60% perímetro SRM. En 2018, la financiación fue de un 33% con perímetro BRRD y de un 67% con perímetro SRM. La financiación con perímetro SRM irá aumentando progresivamente hasta llegar a un 100% en 2024.

El 14 de marzo de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/445, del Banco Central Europeo, sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión. El Banco Central Europeo asume las competencias y obligaciones otorgadas a las autoridades competentes conforme al derecho aplicable de la Unión y, en particular, está facultado para ejercer las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión.

En julio de 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la Directiva de Recuperación y Resolución de entidades de Crédito (BRRD por sus siglas en inglés). En este reglamento se detalla el contenido que deben tener los planes y los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar, estableciendo el marco de resolución bancaria, desde la etapa de planificación de la reestructuración y resolución de una entidad, pasando por la fase de actuación temprana, hasta el momento en que se adopta la medida de resolución.

1.3.6. Mecanismo Único de Supervisión y Mecanismo Único Resolución

Como paso previo a la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), las entidades de crédito europeas, en el contexto del proceso de evaluación del "Comprehensive Assessment" basado en la revisión de los AQRs y el test de estrés, fueron sometidas a una rigurosa evaluación de su solvencia por parte del BCE en coordinación con los supervisores nacionales y de la Autoridad Bancaria Europea (en adelante EBA).

A partir del 4 noviembre de 2014, se instauró el MUS, formado por el Banco Central Europeo (en adelante BCE) y las autoridades nacionales competentes de los países de la Unión Europea participantes, entre las que se encuentra el Banco de España. Se constituyó como el nuevo sistema de supervisión financiera de las entidades de crédito en la zona euro, basándose en principios y normas acordados conjuntamente por distintos organismos de ámbito europeo.

El MUS, y singularmente el BCE, asumieron las funciones de supervisión, incluidas las de autorización, revocación o imposición de sanciones a entidades de crédito, que tradicionalmente venían realizando las autoridades nacionales.

El BCE asumió, por tanto, la supervisión de todo el sistema bancario, ejerciendo la supervisión directa sobre las entidades más significativas y la supervisión indirecta sobre las menos significativas.

La relevancia de la implantación del MUS para España se apreció en el hecho de que se identificaron 14 grupos de entidades de crédito como significativas que representaban más del 90% de los activos del sistema, entre las que se encontraba el Grupo Unicaja Banco.

Durante 2015 el MUS desarrolló el primer ejercicio de la Evaluación y Revisión Supervisora (Supervisory Review and Evaluation Process, conocido como SREP por sus siglas en inglés), aunque fue en 2016

cuando aplicó la metodología final del SREP publicada por la EBA en diciembre de 2014.

Junto a esto, el MUS llevó a cabo durante 2016 un gran esfuerzo dirigido, por un lado, a la armonización de políticas supervisoras entre países y, por otro, a la transparencia de sus expectativas.

En cuanto al Mecanismo Único de Resolución (MUR), este órgano es responsable de la preparación para la posibilidad de entrada en resolución con el fin de garantizar que la situación puede resolverse de una manera ordenada con costes mínimos para los contribuyentes. Desde el 1 de enero de 2016 el MUR está operativo y en periodo de mutualización progresiva hasta el año 2022.

1.4. Divulgación de información por Pilar III

De acuerdo a lo comentado, el presente informe pretende dar cumplimiento a la Parte Octava Título I del Reglamento (UE) nº 575/2013, que establece que las entidades harán pública la información relevante para la adecuación de su perfil de riesgo.

En el Anexo V se presenta una relación de los requisitos de divulgación de la Parte Octava de la CRR indicando en qué punto del presente informe o documento público del Grupo se le da cumplimiento.

Adicionalmente a este texto normativo mencionado, se destacan los siguientes estándares y guías publicadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y por el Comité de Supervisión Bancara de Basilea (BCBS):

- *Guidelines on Materiality, Proprietary and Confidentiality and on Disclosure Frequency* (EBA GL/2014/14)
- *Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013* (EBA GL/2016/11).

- “Revised Pillar 3 disclosure requirements”, enero 2015 (BCBS).
- “Pillar 3 disclosure requirements- consolidated and enhanced framework”, marzo 2017 (BCBS).
- “Pillar 3 disclosure requirements – updated framework”, diciembre 2018.

De acuerdo con la política de divulgación de la información del Grupo Unicaja Banco, el presente informe, con carácter previo a su publicación, ha sido verificado por Auditoría Interna y, contando con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 22 de marzo de 2019.

Esta “Información con Relevancia Prudencial” podrá ser consultada en la web corporativa del Banco (www.unicajabanco.com). Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2018 (disponible en la web corporativa), por estar allí contenida y sería redundante con la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y a los requisitos de divulgación establecidos por la Autoridad Bancaria Europea, desde el primer trimestre de 2018 se publica un set de información con carácter trimestral, el cual puede ser consultado también en la web corporativa de Unicaja Banco, en el mismo sitio que el presente documento.

2

Requerimientos generales de información

- 2.1. Denominación social
- 2.2. Órganos de Gobierno
- 2.3. Ámbito de aplicación

2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

2.1. Denominación social

Unicaja Banco, S.A. (en adelante Unicaja Banco, la Entidad, el Banco o la Sociedad) es una entidad de crédito constituida por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 2011. El inicio de su actividad se produce como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea General de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén - Unicaja (actualmente, Fundación Bancaria Unicaja) del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco.

Unicaja Banco es una sociedad cotizada, desde el 30 de junio de 2017, fecha en que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El objeto social del Banco es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios a éste o desarrollo suyo, siempre que su realización esté permitida o no prohibida por la legislación vigente.

Se incluyen dentro del objeto del Banco la prestación de servicios de inversión y otros servicios auxiliares a éstos, así como la realización de actividades propias de los agentes de seguros, como operador exclusivo o vinculado, sin que quepa el ejercicio simultáneo de ambas.

El 28 de marzo de 2014 se llevó a cabo la toma de control de EspañaDuero, materializada a través de una oferta de canje de acciones, bonos necesaria y contingentemente convertibles y bonos perpetuos contingentemente convertibles de Unicaja Banco, a suscribir por titulares de acciones y bonos necesaria y contingentemente convertibles de EspañaDuero, que fue autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 26 de noviembre de 2013 enmarcado en el TermSheet de EspañaDuero, correspondiente al "Restructuring

Plan".

Después de ejecutar todos y cada uno de los compromisos del plan de reestructuración EspañaDuero y en particular, la devolución, con fecha 31 de agosto de 2017 de la ayuda recibida pendiente de pago, el pasado 21 de septiembre de 2018 se producía la fusión por absorción de EspañaDuero por Unicaja Banco.

Asimismo, el Banco es cabecera de un subgrupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que conforman el Grupo Unicaja Banco. El detalle de las sociedades filiales que forman el Grupo se puede consultar en la memoria de sus cuentas anuales consolidadas.

Unicaja Banco S.A. es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España. Tanto en la página web oficial del Banco (www.unicajabanco.com) en su domicilio social (Avenida Andalucía, 10 y 12, Málaga) puede consultarse información adicional pública sobre la Entidad.

2.2. Órganos de Gobierno

De acuerdo con el artículo 435.2 de la CRR, se detallan los principales órganos que componen el sistema de gobierno corporativo, así como las políticas implantadas que aseguran la idoneidad de los integrantes del mismo.

2.2.1. Consejo de Administración

Funciones

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración y gestión de la Sociedad y, salvo en las materias legal o estatutariamente reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

En todo caso, corresponderá al Consejo de Administración, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse en cada caso, según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de las siguientes materias, que se establecen como catálogo formal de materias reservadas a exclusiva competencia:

(a) la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados;

(b) la aprobación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo para su presentación a la Junta General y la aprobación del Informe sobre remuneración de Consejeros;

(c) la convocatoria de la Junta General;

(d) el nombramiento de Consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros, así como la toma de conocimiento de la dimisión de Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y el presente Reglamento;

(e) la designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de sus Comisiones;

(f) el pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad;

(g) la delegación de facultades en cualquiera de sus miembros, así como la revocación de las mismas en los términos establecidos en la Ley, en los Estatutos Sociales y el presente Reglamento;

(h) la evaluación anual, conforme a lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, y previos los preceptivos informes, del desempeño y actividad del propio Consejo, de su Presidente y de sus Comisiones;

(i) la distribución entre los Consejeros de la retribución que les corresponda en su condición de tales, teniendo en cuenta al efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, todo ello de conformidad con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;

(j) la aprobación previa de los contratos que se vaya a celebrar entre la Sociedad y los Consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas, donde se incluyan los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de dichas funciones, y la fijación de la retribución a percibir bajo dichos contratos, siempre de conformidad con lo previsto en la Ley y en la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;

(k) la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:

(i) el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

(ii) la política de inversiones y financiación;

(iii) la definición de la estructura del Grupo;

(iv) la política de gobierno corporativo;

(v) la política de responsabilidad social corporativa;

(vi) la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos;

(vii) la política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites; y

(viii) la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

(l) la adopción de las siguientes decisiones:

(i) la información financiera que la Sociedad deba en su caso hacer pública periódicamente;

(ii) las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General; y

(iii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

(m) el examen y aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo;

(n) la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad previstas en la ley (salvo cuando la decisión sobre dicha autorización o dispensa corresponda legalmente a la Junta General);

(o) la aprobación y modificación del presente Reglamento; y

(p) las demás facultades indelegables del Consejo previstas en la legislación societaria, en la específica de entidades de crédito, en los Estatutos sociales y en este Reglamento.

Composición

A 31 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración está compuesto, transitoriamente, por 12 miembros tras la vacante producida por la renuncia del Consejero Independiente D. Eloy Domínguez-Adame Cobos, con fecha de conocimiento por parte del Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2018.

El Consejo está formado por personas que reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo. En particular, poseen reconocida honorabilidad comercial y profesional, tienen conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. Asimismo, la composición general del Consejo en su conjunto es idónea.

A continuación, se presenta la composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2018:

- dos consejeros ejecutivos;
- cinco consejeros dominicales y;
- cinco consejeros independientes.

Tabla 1. Composición del Consejo de Administración

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	16,7
% de consejeros dominicales	41,7
% de consejeros independientes	41,7
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	17

Tabla 2. Miembros del Consejo de Administración

Consejero	Cargo	Categoría
D. Manuel Azuaga Moreno	Presidente	Ejecutivo
D. Enrique Sánchez del Villar Boceta	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Juan Fraile Cantón	Vicepresidente	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vicepresidente	Independiente
D ^a . Isabel Martín Castellá	Consejera Coordinadora	Independiente
D ^a . Teresa Sáez Ponte	Secretaria del Consejo de Administración	Dominical
D ^a . Ana Bolado Valle	Vocal	Independiente
D. Manuel Conthe Gutiérrez	Vocal	Independiente
D ^a Petra Mateos – Aparicio Morales	Vocal	Dominical
D. Agustín Molina Morales	Vocal	Dominical
D. Manuel Muela Martín -Buitrago	Vocal	Dominical
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Vocal	Independiente

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartados C.1.10 y C.1.11) se informa de los consejeros que ostentan cargos de administradores o directivos en otras sociedades del Grupo y también en otras entidades cotizadas.

Funcionamiento

El Consejo de Administración se reúne en sesión ordinaria con la periodicidad legalmente prevista y, además, siempre que lo estime oportuno su Presidente, a quien incumbe la facultad de convocarlo, a iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de los Consejeros. El Consejero coordinador está especialmente facultado para, entre otras actuaciones, solicitar la convocatoria del Consejo

El Consejo de Administración cuenta con cinco comisiones de apoyo que realizan labores de supervisión, información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de su competencia: Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de Nombramientos, de Retribuciones, de Riesgos y de Tecnología e Innovación, cuya composición, funciones y funcionamiento se resumen a continuación.

2.2.2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Funciones

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ejerce funciones relacionadas con los sistemas de información y control interno, la auditoría externa, el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y el cumplimiento normativo.

Concretamente, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras, las siguientes funciones:

- (a) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar de forma continuada el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera relacionada con la Entidad y su Grupo. Esta labor de supervisión podrá realizarse de forma puntual a petición del Consejo.

- (ii) Supervisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, presentando en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo dirigidas a salvar la integridad de la información financiera.
- (iii) Supervisar, analizar y comentar, la información financiera que, la Sociedad deba hacer pública periódicamente o, deba remitir a los órganos reguladores o de supervisión, con la alta dirección, el auditor interno, o en su caso, con el auditor de cuentas, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables de las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la conveniencia de una revisión limitada de los auditores de cuentas, para posteriormente, informar al Consejo de Administración antes de su aprobación o formulación.
- (iv) Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF), lo que comprende la recepción de informes de los responsables de control interno y de la auditoría interna y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema con propuestas de actuaciones de mejora.
- (v) Supervisar el funcionamiento del mecanismo (Canal de Cumplimiento) que permite a los empleados, entre otros, comunicar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente de normas de conducta, financieras y contables, que adviertan en el seno de la Entidad, y proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de la comisión de eventuales irregularidades en el futuro.

- (vi) Supervisar que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Entidad está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Entidad y publicada, en su caso, cuando venga obligada a ello, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
 - (vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo o en el propio Reglamento de la Comisión, y, en particular, sobre la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - (viii) Mantener, por medio de su Presidente, un diálogo continuo con el responsable de la función de información financiera.
- (b) En relación con el auditor interno:
- (i) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; asegurarse de que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados y de que pueden desarrollar su trabajo con objetividad e independencia.
 - (ii) Evaluar y aprobar anualmente el plan de actuación de la función de auditoría interna donde se identifican los objetivos de auditoría y los trabajos a realizar, verificando que en dicho plan se han considerado las principales áreas de riesgo, financiero y no financiero del negocio; delimitando e identificando sus responsabilidades; sus funciones; y recursos con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Entidad y los riesgos que ha de afrontar; recibir información periódica sobre las actividades de la función;
 - (iii) Verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- (c) En relación con el auditor de cuentas:
- (i) Elevar al Consejo, para su traslado a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - (ii) Definir un procedimiento de selección del auditor de cuentas, en el que se especifiquen los criterios o parámetros a valorar.
 - (iii) Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de este, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa de aplicación, así como recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas:

- (i) confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente;
 - (ii) información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - (iv) Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
 - (v) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (vi) Velar por que la retribución del auditor de cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - (vii) Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, sin quebrantar su independencia, presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - (viii) Supervisar que la Entidad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor, y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - (ix) Asegurar que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Entidad.
 - (x) Asegurar que la Entidad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (d) En relación con el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo:
- (i) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Entidad.
 - (ii) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - (iii) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Entidad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - (iv) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

- (v) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - (vi) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - (vii) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales políticos y reputacionales.
 - (viii) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
 - (ix) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas vinculadas a ellos (“operaciones vinculadas”) de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la “Política de identificación y gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas de consejeros, accionistas significativos y altos directivos”. Para ello, podrá solicitar informes de expertos cuando se considere oportuno.
- (e) En relación con el cumplimiento normativo:
- (i) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales, conducta en mercados de valores, protección de datos de carácter personal y prevención de riesgo penal, entre otros realizando un seguimiento de los principales riesgos legales en que puede incurrir la Entidad en aquellas materias de su competencia:
 - (ii) Conocer el grado de cumplimiento normativo por parte de las diversas unidades y departamentos de la Entidad, así como de las medidas correctoras recomendadas por la auditoría interna en actuaciones anteriores, dando cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Entidad.
- (iii) Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones, que hubieren sido elaborados, y emitir su opinión con carácter previo a elevar las propuestas que vayan a formularse al Consejo de Administración.
 - (iv) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y el desarrollo de las funciones atribuidas a la Dirección de Cumplimiento Normativo y conocer los informes y propuestas que le sean presentados por dicha Dirección;
 - (v) Aprobar el plan anual de trabajo de la función de cumplimiento normativo, y la memoria o el informe anual de actividades, recibir información periódica sobre sus actividades, atender los requerimientos de información y verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- (f) En relación con las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Entidad, la Comisión será informada, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración, sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo está formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deben ser consejeros independientes. Todos sus miembros, y de forma especial su presidente, son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en gestión de riesgos.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 3. Miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (*)

Consejero	Cargo	Categoría
D ^a Petra Mateos-Aparicio Morales	Secretaria	Dominical
D. Manuel Conthe Gutiérrez	Vocal	Independiente
D. Manuel Muela Martín-Buitrago	Vocal	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente

* Al 31 de diciembre de 2018, la composición de la Comisión que se ha informado era transitoria, al estar pendiente de cubrir la vacante del Presidente de la Comisión y consejero independiente D. Eloy Domínguez – Adame Cobos, tras presentar su dimisión. El Consejo de Administración tomó conocimiento en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018. Con fecha 24 de enero de 2019, el Consejo de Administración acordó designar a D. Manuel Conthe Gutiérrez como Presidente de la Comisión y a D^a Isabel Martín Castellá como vocal, volviendo la Comisión a estar integrada por cinco miembros y concretamente por un 40% de consejeros dominicales y un 60% de consejeros independientes, siendo el Presidente de la Comisión uno de los consejeros independientes. Durante el periodo en el que estuvo la vacante, la Comisión no fue convocada.

Tabla 4. Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Composición	%
Posición	
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	14

Funcionamiento

La Comisión se reunirá, como mínimo, trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, cuando lo estime oportuno o sea requerido por acuerdo de la propia Comisión o a solicitud dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, del que da cuenta al Consejo de Administración.

2.2.3. Comisión de Nombramientos

Funciones

La Comisión de Nombramientos tiene, entre otras funciones, la de proponer e informar en materia de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos.

Concretamente, la Comisión de Nombramientos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.

- Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- Asegurar que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Informar de las propuestas de nombramiento y separación de Altos Directivos, así como de las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, de existir, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando en su caso propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Revisar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Informar los nombramientos de los Vicepresidentes del Consejo, del Consejero Delegado, del Consejero Coordinador y de los Presidentes de las Comisiones.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.

En el desempeño de su cometido, la Comisión de Nombramientos tiene en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo de Administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Sociedad en su conjunto.

Composición

La Comisión de Nombramientos estará compuesta por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco que no desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deberán ser Consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Nombramientos serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Nombramientos a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 5. Miembros de la Comisión de Nombramientos

Consejero	Cargo	Categoría
D ^a . Ana Bolado Valle	Presidente	Independiente
D. Manuel Muela Martín-Buitrago	Secretario	Dominical
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Vocal	Independiente
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente
D. Juan Fraile Cantón	Vocal	Dominical

Tabla 6. Composición de la Comisión de Nombramientos

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	40
% de consejeros independientes	60
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	9

Funcionamiento

La Comisión se reúne con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoca su Presidente o lo solicitan dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, del que da cuenta al Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma

2.2.4. Comisión de Retribuciones

Funciones

La Comisión de Retribuciones es la encargada de informar en materia retributiva.

Concretamente, la Comisión de Retribuciones tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones de los contractuales de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la política de retribuciones del Consejo de Administración.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la de los demás Consejeros y Altos directivos de la Sociedad.

- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés del público.

Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Éstos no pueden desempeñar funciones ejecutivas en la Entidad y la mayoría de estos miembros y, en todo caso, el Presidente, deben ser Consejeros independientes.

La Comisión de Retribuciones presenta, a 31 de diciembre de 2018, la siguiente composición:

Tabla 7. Miembros de la Comisión de Retribuciones (*)

Consejero	Cargo	Categoría
D.Manuel Conthe Gutiérrez	Presidente	Independiente
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical
D ^a . Ana Bolado Valle	Vocal	Independiente
D ^a . Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal	Dominical

* La composición de la Comisión que se ha informado era transitoria, al estar pendiente de cubrir la vacante del consejero independiente D. Eloy Domínguez – Adame Cobos, tras presentar su dimisión. El Consejo de Administración tomó conocimiento en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018. Con fecha 24 de enero de 2019, el Consejo de Administración acordó designar a D. Victorio Valle Sánchez como Presidente de la Comisión, volviendo la Comisión a estar integrada por cinco miembros y concretamente por un 40% de consejeros dominicales y un 60% de consejeros independientes, siendo el Presidente de la Comisión uno de los consejeros independientes. Durante el periodo en el que estuvo la vacante, la Comisión no fue convocada.

Tabla 8. Composición de la Comisión de Retribuciones

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	6

Funcionamiento

La Comisión se reúne con la periodicidad que determina la propia Comisión y cada vez que la convoca su Presidente o lo solicitan dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, y un informe anual sobre su funcionamiento, del que da cuenta al Consejo de Administración.

2.2.5. Comisión de Riesgos

Funciones

La Comisión de Riesgos ejerce la función de gestión de riesgos.

Concretamente, la Comisión de Riesgos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. Si la Comisión constata que los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, presentará al Consejo de Administración un plan para subsanar esta deficiencia.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales. A tal efecto, la Comisión de

Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
 - (a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - (b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - (c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - (d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Composición

La Comisión estará constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, que serán designados por el Consejo de Administración entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. La mayoría de estos miembros y, en todo caso, el Presidente deben ser Consejeros independientes.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Riesgos a 31 de diciembre de 2018:

Tabla 9. Miembros de la Comisión de Riesgos

Consejero	Cargo	Categoría
D ^a . Isabel Martín Castellá	Presidente	Independiente
D ^a . María Teresa Sáez Ponte	Secretario	Dominical
D ^a . Ana Bolado Valle	Vocal	Independiente
D. Juan Fraile Cantón	Vocal	dominical
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Vocal	Independiente

Tabla 10. Composición de la Comisión de Riesgos

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	40
% de consejeros independientes	60
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	12

Funcionamiento

La Comisión se reúne, como mínimo, trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que desempeña o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento del que da cuenta al Consejo de Administración.

2.2.6. Comisión de Tecnología e Innovación

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el pasado 11 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad la creación de la Comisión de Tecnología e Innovación.

Funciones

La Comisión de Tecnología e Innovación tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Asistir al Consejo de Administración en la toma de decisiones que afecten a la tecnología, a la gestión de la información y de los datos y a las estructuras de telecomunicaciones de la Sociedad, informando los planes y actuaciones estratégicas, y elevando las propuestas oportunas.
- (ii) Supervisar la optimización del soporte tecnológico para el tratamiento de la información y el desarrollo de sistemas y aplicaciones, garantizando el adecuado funcionamiento de los mismos y la seguridad de los datos.
- (iii) Seguir el proceso de transformación tecnológica de la Sociedad, con particular atención a su impacto en el modelo de negocio.
- (iv) Seguir el riesgo tecnológico, en general.
- (v) Velar por la identificación de las potenciales vías de innovación existentes en la Sociedad, así como supervisar y seguir las iniciativas de innovación que repercutan en el modelo de negocio.
- (vi) Prestar la asistencia que pueda ser requerida, en el marco de sus respectivas competencias, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y por la Comisión de Riesgos, y actuar coordinadamente con ambas Comisiones en la medida en que pueda ser necesario para el ejercicio de sus propias competencias.

Composición

La Comisión estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, siendo designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar.

La Comisión de Tecnología e Innovación presenta, a 31 de diciembre de 2018, la siguiente composición:

Tabla 11. Miembros de la Comisión de Tecnología e Innovación (*)

Consejero	Cargo	Categoría
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Presidente	Independiente
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical
D ^a . Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente
D ^a . María Teresa Sáez Ponte	Vocal	Dominical

*Con fecha 24 de enero de 2019, el Consejo de Administración acordó designar a D^a Isabel Martín Castellá como vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, pasando a estar integrada la Comisión de Tecnología e Innovación por tres miembros.

Tabla 12. Composición de la Comisión de Tecnología e Innovación

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	-
Número de reuniones en 2018	2

Funcionamiento

La Comisión se reunirá con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio y un informe anual sobre su funcionamiento, del que da cuenta al Consejo de Administración.

2.2.7. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno

Unicaja Banco, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ordenación, supervisión y solvencia de Entidades de Crédito, ha desarrollado una política que tiene por objeto establecer los criterios y sistemas que Unicaja Banco tendrá en cuenta en el proceso de selección y la evaluación continua de la idoneidad de los Consejeros, Directores Generales y asimilados, responsables de las funciones de control interno y personas con funciones clave.

La evaluación inicial y continua de la idoneidad de todos los miembros del Colectivo Sujeto se basará en los criterios de honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad, así como en los conocimientos, la experiencia y las competencias adecuados a sus funciones.

Además, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, estos deberán actuar, en particular, con independencia de ideas para valorar y cuestionar de manera efectiva las decisiones del órgano de administración en su función de dirección y otras decisiones de dirección relevantes, cuando sea necesario, así como para supervisar y vigilar de manera efectiva la toma de decisiones de la dirección.

La Sociedad ejercerá la diligencia debida no solo antes del nombramiento, sino también de forma continua, para lo que se asegurará de que cuenta con la cooperación plena y transparente de las personas interesadas, mediante la aportación de la información, la documentación y los antecedentes que permitan dar cuenta a las autoridades supervisoras de todos los datos requeridos, sin perjuicio de las comprobaciones y averiguaciones que puedan realizar de forma directa la propia Sociedad o dichas autoridades.

El análisis continuo implica que la Sociedad facilitará a las autoridades supervisoras competentes, de manera oportuna y precisa, toda la información necesaria para la evaluación de la idoneidad en todos los casos (nuevo nombramiento, circunstancias relevantes nuevas, cambio de funciones, etcétera). Estos requisitos serán también exigibles a las personas físicas que, en su caso, representen en el Consejo de Administración a los Consejeros que sean personas jurídicas.

Al evaluar la idoneidad individual de un miembro del Consejo de Administración también se evaluará la idoneidad del Consejo en su conjunto, y en su caso, la composición global de las Comisiones de apoyo al Consejo. En particular, se deberá evaluar qué conocimientos, competencias y experiencia aporta el candidato a la idoneidad del Consejo en su conjunto.

Esta política (“Política para la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y asimilados y otro personal clave para el desarrollo de la actividad financiera de Unicaja Banco, S.A.”, “Política de idoneidad”, en adelante), con motivo de la adaptación a las Directrices sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12), ha sido objeto de una actualización en julio de 2018 dejando sin efecto la política aprobada que venía rigiendo hasta entonces.

Unicaja Banco, igualmente cuenta con una “Política de Selección y Nombramiento de Consejeros de Unicaja Banco, S.A.”, que complementa y desarrolla parcialmente, la Política de Idoneidad, en lo que respecta a los procedimientos de selección de los miembros del Consejo.

Asimismo, Unicaja Banco ha venido trabajando durante el ejercicio 2018 en la elaboración de una Política para la selección y nombramiento de personal clave, en la que se precisa el régimen para la selección y el nombramiento de los integrantes del Personal Clave.

Para la evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias, la Entidad cuenta con un “Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A y de sus Comisiones, y de su determinados cargos”.

La evaluación inicial y continua de la idoneidad de los miembros del “Colectivo Sujeto” (miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, y otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera) se basa en los criterios de honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad, así como en los conocimientos, la experiencia y las competencias adecuados a sus funciones. Además, los miembros del Consejo de Administración deben actuar, en particular, con independencia de ideas para valorar y cuestionar de manera efectiva las decisiones del órgano de administración en su función de dirección y otras decisiones de dirección relevantes cuando sea necesario, así como para supervisar y vigilar de manera efectiva la toma de decisiones de la dirección.

2.2.8. Información en materia de diversidad

De conformidad con el art. 6.2 del Reglamento del Consejo, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la designación de Consejeros, el Consejo de Administración procurará, entre otras, que la composición del Consejo favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

En el ejercicio 2018, se concluyó el proceso de renovación de consejeros iniciado en el ejercicio 2017 y se ha tenido en consideración la diversidad en términos de género y edad, pasando el Consejo de Administración a estar formado por 5 consejeras, de las que 3 tienen la condición de independientes, y 2 la condición de dominical.

Igualmente, durante el ejercicio 2018, se ha elaborado, con motivo de la adaptación a las directrices de la EBA/GL/2017/12, sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave, una Política de Diversidad del Consejo de Administración, que tiene por objeto asegurar que en el procedimiento de selección de consejeros se fomente una composición diversa y equilibrada del Consejo de Administración y de sus Comisiones, atendiendo a cuestiones como la formación y experiencia profesionales, la edad, el género, la discapacidad, la independencia y las medidas a adoptar para su implementación, en su caso.

En concreto, en esta Política, en materia de edad, género y discapacidad, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Edad. La Sociedad deberá promover un Consejo compuesto por miembros de diferentes rangos de edad, de modo que, tanto individual como colectivamente, se alcance un equilibrio entre los conocimientos, la experiencia y las competencias. A estos efectos, en los procesos de selección de Consejeros habrá candidatos de diferentes franjas de edad.
- Género: La Sociedad se asegurará de que el género menos representado en el Consejo de Administración tenga acceso al mismo y de que a los procesos de selección concurra un número suficiente de candidatos de dicho género para mantener un equilibrio adecuado en términos de diversidad y para poder garantizar el mantenimiento de forma continuada en la Entidad de un porcentaje de representación femenina en el Consejo de Administración que cumple con los estándares de diversidad fijados, en cada momento, por las autoridades competentes, así como por las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las que la Sociedad sea destinataria. Por lo que respecta al género, entre las competencias de la

Comisión de Nombramientos se encuentra la de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Siguiendo la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que fija este objetivo, para ser alcanzado no más tarde de 2020, en, al menos, un 30% de representación femenina en el Consejo de Administración, la Sociedad asume dicho objetivo, tanto en la composición del Consejo en su conjunto como de cada una de sus Comisiones de apoyo, Dicho objetivo cuantitativo del 30% ya se cumple en la Sociedad.

En especial, en materia de diversidad, se evitará cualquier tipo de sesgo que dificulte el nombramiento de consejeras y que pueda impedir el cumplimiento del objetivo de la Sociedad de que en el año 2020 el número de consejeras siga representando, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

- Discapacidad: En los procedimientos de selección promovidos por la sociedad, la designación de un candidato idóneo no se verá condicionado por la concurrencia de algún tipo de discapacidad en este.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 publicado en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Entidad (www.unicajabanco.com), y en particular, en los apartados c.1.5, c.1.6 y c.1.7, se puede encontrar mayor información al respecto.

2.3. Ámbito de aplicación

De acuerdo con el artículo 436 del Reglamento (UE) nº 575/2013, la información cuantitativa que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Unicaja Banco determinado en base a los requerimientos prudenciales.

En los Anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018, se desglosan las entidades incluidas en el perímetro de consolidación público, indicando, entre otros, su método de integración y su actividad principal.

A continuación, se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el perímetro de consolidación público aplicado en las cuentas anuales consolidadas y definido de acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE) y el perímetro de consolidación prudencial, definido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

- **Entidades dependientes.** En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requisitos prudenciales de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable de Unicaja Banco, sólo se han consolidado por el método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Las entidades del Grupo Unicaja Banco que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado, a efectos de la elaboración de la esta información, mediante la aplicación del método de la participación, tal y como es definido en las NIIF-UE.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a las cuales se ha aplicado, a efectos de solvencia, el método de integración global.

Tabla 11. Entidades dependientes integradas por el método de integración global a efectos de solvencia

Denominación Social	Actividad	Participación
Alteria Corporación Unicaja. S.L.U.	Inv. activos y sociedades financieras	100%
Banco Europeo de Finanzas, S.A	Entidad de Crédito	100%
Finandiero Sociedad de Valores, S.A.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Gestión de Actividades y Servicios Empresariales, S.A.U.	Grabación electrónica y trat.de datos y doc.	100%
Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Inmobiliaria Acinipo, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
La Algara Sociedad de Gestión S.L.U.	Sector turístico	100%
Propco Blue 1, S.L.	Promoción inmobiliaria de edificaciones	100%
Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.	Tenedora de bienes inmuebles	100%
Unicartera Caja 2, S.L.U.	Promoción o financiación de I+D en medicina	100%
Unicartera Gestión de Activos, S.L.U.	Actividad de recobro y gestión de litigios	100%
Unicartera Internacional, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicartera Renta, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicorp Patrimonio, Sociedad de Valores, S.A.U.	Gestión patrimonial	100%
Unigest, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de instituciones de inversión colectiva	100%
Unimediterráneo de Inversiones,S.L.	Inv activos y sociedades financieras	100%

- Negocios conjuntos (entidades multigrupo).** En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, las entidades multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que han sido valoradas aplicando el método de la

participación.

Se presenta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2018 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable de Unicaja Banco a las cuales se ha aplicado, a efecto de la elaboración de la información consolidada prudencial, el método de integración proporcional.

Tabla 12. Entidades multigrupo integradas a efectos de solvencia por el método de integración proporcional

Denominación Social	Actividad	Participación
Cartera Perseidas, S.L.	Inv. activos, v.mob. y sdes. financ.	45,27%
Madrugal Participaciones, S.A.	Inv. activos, v.mob. y sdes. financ.	75,68%

- **Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas.** A continuación, se presentan aquellas entidades dependientes o multigrupo del Grupo Consolidable de Unicaja Banco que, en la elaboración de la información a efectos de solvencia, no han sido integradas globalmente ni por integración proporcional, y que tampoco han sido deducidas del capital del Grupo.

Tabla 13. Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas

Denominación Social	Actividad	Participación
Alqlunia Duero, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Analistas Económicos de Andalucía, S.L.U.	Estudio y análisis actividad económica	100%
Andaluza de Tramitaciones y Gestiones, S.A.U.	Gestión y liquidación de documentos y escrituras	100%
Cerro del Baile, S.A.	Desarrollo inmobiliario	80%
Desarrollo de Proyectos de Castilla y León S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Dolun Viviendas Sociales, S.L.	Desarrollo inmobiliario	40%
Espacio Medina, S.L.	Desarrollo inmobiliario	30%
Inmobiliaria Uniex Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Lares Val de Ebro, S.L.	Desarrollo inmobiliario	33,33%
Muelle Uno - Puerto de Málaga, S.A.	Desarrollo inmobiliario	39,74%
Parque Industrial Humilladero, S.L.	Desarrollo suelo industrial	89,77%
Pinares del Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Rochduero, S.L.	Desarrollo inmobiliario	54,09%
Segurándalus Mediación, Correduría de Seguros, S.A.U.	Correduría de seguros	100%
Sociedad de Gestión San Carlos, S.A.	Desarrollo inmobiliario	53,29%
Unimediación, S.L.U.	Correduría de seguros	100%
Uniwindet, S.L.	Energías renovables	100%
Viajes Caja España, S.A.	Agencia de viajes	50%
Viproelco, S.A.U.	Desarrollo inmobiliario	100%

A 31 de diciembre de 2018 no existe ninguna filial no incluida en la consolidación con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable.

Adicionalmente, no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la Entidad y sus sociedades dependientes.

- **Sociedades deducidas del capital Nivel I:** Las participaciones propiedad del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2018 que se consideran participaciones significativas, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento 575/2013 y por tanto, están afectas a deducción del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son: Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A., Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, Duero Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A, Mastercajas, S.A., Inversiones Alaris, S.L y Ahorro Andaluz S.A.

En los anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detallan las sociedades del grupo, las multigrupo, así como las asociadas a 31 de diciembre de 2018.

3

Políticas y objetivos de gestión de riesgos

- 3.1. Marco de Propensión al Riesgo
- 3.2. Gobernanza
- 3.3. Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad
- 3.4. Riesgo de mercado
- 3.5. Riesgo operacional
- 3.6. Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)
- 3.7. Riesgo de negocio y estratégico
- 3.8. Riesgo inmobiliario
- 3.9. Riesgo de liquidez

3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

El Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener un perfil de riesgo prudente y equilibrado preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

Las principales cifras que reflejan este perfil de riesgos del Grupo vienen recogidas en el Informe de Gestión consolidado.

El sistema de gestión de riesgos y control implantado por el Grupo Unicaja Banco, está articulado de acuerdo a las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo (también conocido como Risk Appetite Framework, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez, lo que se traduce en una cultura de riesgos sólida y coherente.
- Una selección de metodologías apropiadas de identificación, medición, gestión y control de riesgos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.
- Un modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa, en consonancia con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

En el Grupo Unicaja Banco, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global del riesgo son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Basándose en el marco normativo vigente, en la estructura organizativa de Unicaja Banco se encuentra la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, dependiente de la Dirección General de Control, Estrategia y Relaciones con Supervisores, funcionalmente separada de las áreas que generan las exposiciones. Dicha Dirección tiene entre sus funciones la de asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad. La organización de la Dirección del Grupo Unicaja Banco cuenta con una estructura interna, perfectamente definida, que le sirve de apoyo y permite materializar las diferentes decisiones adoptadas.

3.1 Marco de Propensión al Riesgo

La gestión y control de riesgos del Grupo se ordena, entre otros, a través del “Marco de Propensión al Riesgo”, que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) concretar los objetivos del riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas; (iii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo; (iv) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo y (v) reforzar y difundir la cultura de riesgos. El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de

la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos de negocio.

Además, este Marco establece diferentes métricas para su cuantificación, control y seguimiento de riesgos, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja Banco, y son transversales a la organización, y permiten transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. A su vez, sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización.

El Grupo cuenta con un proceso de identificación de riesgos materiales, en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control supone, entre otras cosas, la asignación de capital interno dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP), o en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

Tomando como base este proceso, dentro del Marco de Propensión al Riesgo, al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

La Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo. El seguimiento de las mismas se eleva a Alta Dirección y Órganos de Gobierno.

Tomando como base este proceso, dentro del Marco de Propensión al Riesgo, al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

Por último, la Entidad tiene integrado el Marco de Propensión al Riesgo con el Plan de Negocio, ICAAP, ILAAP, las políticas corporativas de riesgos y el Recovery Plan, entre otros.

3.2 Gobernanza

El modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación, se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus principales funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en los reglamentos y manuales de la Entidad, en su caso.

Consejo de Administración

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Así, en lo referente a dicho ámbito, las principales funciones atribuidas a este órgano son:

- Aprobar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
- Estar informado, al menos, con carácter trimestral, del seguimiento del RAF a través de la Comisión de Riesgos, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.
- Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
- Adoptar las medidas de subsanación pertinentes cuando se considere oportuno.
- Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Comisión de Riesgos

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo de la Entidad, actual y futura, y su estrategia en ese ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
 - En particular, en el marco del RAF:
 - Proponer al Consejo de Administración la aprobación del RAF y sus posteriores modificaciones.
 - Informar al Consejo de Administración, al menos trimestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre el seguimiento del RAF.
 - Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.
 - Proponer las medidas de subsanación pertinentes cuando lo considere oportuno.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Además de las funciones previstas en la ley y en los Estatutos Sociales, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo funciones relativas a:

- sistemas de información y control interno, supervisando, entre otros, la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF)
- auditor interno
- auditor de cuentas
- cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo,
- cumplimiento normativo.
- operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Entidad.

Entre estas funciones, en lo referente a riesgos, destaca la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

Comisión de Tecnología e Innovación

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión se encuentra el seguimiento del riesgo tecnológico, en general.

Comité de Estrategia

Entre sus funciones, destacan las siguientes relacionadas con el RAF:

- Validar y elevar, en su caso, a los Órganos de Gobierno las propuestas de documentos relativos a la planificación estratégica de la Entidad, entre los que se encuentra el RAF:
- Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus posteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida «cultura del riesgo» en Unicaja Banco.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación con los Comités internos de la entidad, los cuales darán traslado, a su vez, a las Direcciones competentes de resultar necesario.

Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo

Entre sus funciones se encuentra asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad.

En particular, en lo referente al Marco de Propensión al Riesgo destacan las siguientes funciones:

- Desarrollar y aplicar la función de gestión de control de la totalidad de los riesgos de la Entidad, en el contexto del Marco de Propensión al Riesgo.
- Elaborar y presentar las propuestas de actualización del RAF.
- Monitorizar y dar seguimiento a las métricas e indicadores del mismo al menos trimestralmente.
- Informar sobre el seguimiento del RAF, al menos trimestralmente («Informe de Seguimiento y Control del Marco de Propensión al Riesgo»), a la Comisión de Riesgos y a la Alta Dirección.
- Alertar, con la mayor celeridad, sobre la activación de un límite.
- Verificar la observancia del RAF y de sus principales criterios en el Grupo Unicaja Banco.

Dirección de Auditoría Interna

Entre sus funciones destacan:

- Llevar a cabo las funciones y tareas que competen a la tercera línea de defensa en materia de Gobernanza como recursos especializados de la Entidad.
- Efectuar un control y un seguimiento permanentes de las actividades de la Entidad a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa.
- Realizar una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la entidad y del marco de propensión al riesgo, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

En particular, en lo referente al RAF se señalan las siguientes funciones

- Auditar el cumplimiento del RAF y de sus principales criterios en toda la Entidad.
- Evaluar el diseño y la eficacia del RAF, así como su implementación.

Dentro del informe de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja Banco, publicado en la web, (www.unicajabanco.com) se identifican los Órganos de la Entidad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, señalando los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, identificando el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad así como los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad.

3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad. Este riesgo es inherente a su operativa.

Unicaja Banco cuenta con un Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Clientela, aprobado por el Consejo de Administración, que se establece como marco de control y gestión adecuado de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad.

En el mismo se definen las políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para riesgos, se detallan las actividades y tareas a realizar, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas involucradas en los procesos de concesión y seguimiento de operaciones, se establece la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a través de límites de riesgo y tipos de operativa, y se documentan de forma estructurada y unificada todos los aspectos generales y particulares relacionados con gran parte de la operativa de inversión crediticia.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobados por el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo y la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito de Unicaja Banco los responsables de velar por el adecuado cumplimiento de los mismos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y son revisados de manera regular.

El Grupo Unicaja Banco desarrolla una actividad enfocada, fundamentalmente, hacia la banca comercial, de minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos. Mediante la formulación y revisión periódica del Marco de Propensión al Riesgo (RAF) los Órganos de Gobierno del grupo monitorizan que el perfil de riesgo de crédito sea coherente con la estrategia empresarial. Las principales cifras que reflejan el perfil de riesgo de crédito del Grupo vienen recogidas en las cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones de resultados trimestrales.

Asimismo, el Grupo Unicaja Banco dispone de herramientas que permiten una adecuada clasificación del riesgo. Se trata de modelos de Scoring y de Rating que facilitan los procesos de admisión y de seguimiento. Las estimaciones de PD, LGD y EAD, como integrantes del cálculo de pérdida esperada, intervienen en la gestión eficiente del riesgo. Los criterios en los que se basan dichos modelos y estimaciones son aprobados por la Alta Dirección, disponiendo de

Los sistemas de revisión necesarios para que siempre existe una adecuada actualización.

Los criterios en los que se basan dichos modelos y estimaciones son aprobados por la Alta Dirección.

En cuanto a la concesión de operaciones de crédito, Unicaja Banco tiene detalladas políticas, métodos y procedimientos para asegurar la concesión responsable de préstamos y crédito a los consumidores.

Los principios desarrollados con esta finalidad se encuentran alineados con la situación actual del Banco, a través del Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Clientela y con los requisitos regulatorios establecidos por la normativa en vigor, recogiendo los siguientes puntos

Criterios de concesión vinculados a la capacidad de pago del deudor.

- Plan de amortización de la operación ajustado al cliente.
- Relación prudente entre importe de la operación y el valor de su garantía.
- Política de comercialización de operaciones.
- Política de valoración de garantías.
- Consideración de la variabilidad del tipo de interés, y del tipo de cambio en la concesión de préstamos denominados en moneda extranjera.
- Cobertura de riesgo de tipo de interés.
- Política de excepciones sobre condiciones de las operaciones.
- Advertencia al cliente sobre incumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Política de renegociación de deudas.
- Información sobre coste de servicios vinculados a la concesión de la operación crediticia
- Obligación de información a los adquirentes de viviendas por subrogación de préstamo promotor.

Por otro lado, Unicaja Banco tiene implementados sistemas para el cumplimiento de la Ley 5/2015 de fomento de la actividad empresarial, en la que se reconoce derechos irrenunciables para las PYMES y autónomos en aquellos casos en que una entidad de crédito decida cancelar o reducir el flujo de financiación.

Adicionalmente, la concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y

características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración.
- Comité de Créditos
- Comité de Créditos de la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito.
- Comisión de Créditos de Banca Corporativa.
- Comisión de Créditos de Financiación de Punto de Venta.
- Comisiones de Créditos de Dirección Territorial.
- Comisiones de Crédito de Área de la Dirección Territorial.
- Comisiones de Créditos de Sucursal.

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, tanto en las fases de admisión como en las de seguimiento de las operaciones crediticias. El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del cliente, y su grupo de riesgo. De esta forma, se lleva a cabo un control y seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados.
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas o impagadas

De acuerdo a lo dispuesto por la normativa en vigor, Unicaja Banco dispone de una política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación con objeto de gestionar de forma separada las actuaciones en la gestión de riesgos problemáticos de las actuaciones vinculadas a riesgos sin incidencias de pagos.

Adicionalmente, Unicaja Banco cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos irregulares.

Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy prudente, tanto con la identificación como en la calificación contable de refinanciamientos y reestructuraciones. Finalmente, en el marco del riesgo de crédito, el Grupo Unicaja Banco incorpora de manera específica en su modelo de gestión y control de riesgos las exposiciones al riesgo soberano y a participaciones empresariales.

3.4 Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la posibilidad de pérdida en la Entidad por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

Si bien a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores registrados contablemente a valor razonable, entre las que se encuentran las exposiciones soberanas y participaciones accionariales.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, el Grupo cuenta con herramientas que permiten la definición, el cálculo y el seguimiento de los riesgos de mercado y de los límites autorizados para el mismo, en particular “Valor en Riesgo” (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/ contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja Banco en mercados de capitales.

El proceso de evaluación y análisis de riesgo de mercado está basado en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestión de datos de mercado
- Medición
- Control

A través del establecimiento de la estructura de límites y diversificación, el Grupo controla la exposición al riesgo de mercado, definiendo un

marco de actuación para las distintas operativas que la Entidad realiza en los mercados financieros, de forma que estas se realicen dentro de este marco.

Asimismo, la estructura de límites se utiliza como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja Banco, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y debe participar de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros).

3.5 Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Se incluye como riesgo operacional el riesgo reputacional, el de modelo, el tecnológico, el de conducta, el legal y el fiscal y se excluye el riesgo estratégico.

Unicaja Banco asume las siguientes tipologías de riesgo operacional, según el Reglamento 575/2013 (CRR), con objeto de mantener una gestión uniforme y parametrizada del riesgo:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Recursos Humanos
- Prácticas de venta
- Daños a activos físicos
- Tecnología
- Procesos de gestión y control

El Grupo Unicaja Banco tiene establecidos una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales. Estos permiten al Grupo disponer de la información necesaria para poder implantar los correspondientes

instrumentos de mitigación de la política de gestión del riesgo operacional. Asimismo, cuenta con un Marco de Riesgo operacional, aprobado por el Consejo de Administración, habiendo procedido a su difusión e implantación en la Organización.

Adicionalmente, desde diciembre de 2017, la Entidad utiliza como metodología para la cuantificación del riesgo Operacional en términos de capital el Método Estándar, con el objetivo de mejorar su gestión del riesgo operacional, en línea con la cultura de riesgos de la Entidad.

Asimismo, dentro del riesgo operacional, se incluye el riesgo tecnológico, el riesgo reputacional y el riesgo de conducta.

El riesgo tecnológico es el riesgo asociado a las herramientas tecnológicas, a los sistemas operativos y a las nuevas tecnologías. Se trata de un riesgo amplio, que abarca toda actuación informática y tecnológica.

El riesgo reputacional se define como el riesgo de pérdida por un deterioro en la imagen de la Entidad, ya sea por sucesos ocurridos en la propia Entidad o por eventos externos (macro- entorno) que afecten a la reputación del sector en general. El riesgo reputacional puede ser una consecuencia derivada de otros riesgos: pérdidas reputacionales derivadas de otros eventos, a las que conocemos como un "Coste de Oportunidad".

El Grupo Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy exigente en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional. La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes de todos sus empleados y de las más altas instancias de gobierno y dirección de la Sociedad.

Este esfuerzo constante por mantener y reforzar la buena imagen de la Entidad está arraigado en la cultura global y se traduce, entre otras manifestaciones concretas, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad.
- El Código de Conducta y la Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobados por el Consejo de Administración.

- Las actuaciones de las tres líneas de defensa.
- El cumplimiento del marco regulatorio general y, en particular, de la normativa de los mercados sobre instrumentos financieros y la protección del inversor ("MiFID") y de protección de servicios financieros.
- El proceso de formación continua de los empleados en todos los ámbitos en los que desarrollan su actividad, lo que comprende, específicamente, la formación relacionada con aspectos éticos, conforme a lo determinado en el "Código de Conducta".

Finalmente, el riesgo de conducta se refiere al riesgo de incurrir en una mala práctica de manera interna por la Entidad en el momento de origen del suceso, bien sea a sabiendas de la acción (con conocimiento de causa o mala fe por parte del infractor), o bien debido a un desconocimiento que no exime del correcto cumplimiento.

El Grupo Unicaja vela por la correcta creación, emisión y distribución de productos, así como la prestación de servicios, garantizando que se cumple con la legislación vigente.

3.6 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB por sus siglas en inglés), se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en el margen o patrimonio de la Entidad como consecuencia de movimientos adversos de los tipos de interés sobre posiciones de la cartera bancaria.

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen la definición de la estructura de límites, control de límites, control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de stress testing. De este modo, en el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo, se utilizan técnicas

de medición de sensibilidad y análisis de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo de medición de sensibilidad y análisis de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo.

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja Banco en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad.

- El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión.
- El Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración

3.7 Riesgo de negocio y estratégico

Se define como el riesgo de entrar en pérdidas derivadas del análisis erróneo del mercado en el que opera por desconocimiento del mismo, o por incapacidad de alcanzar los objetivos de negocio, pudiendo llegar a amenazar la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio de la Entidad.

Con el fin de analizar la solidez de su modelo de negocio, el Grupo realiza un ejercicio de identificación de potenciales vulnerabilidades del mismo tanto internas como externas teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia e impacto, identificando para estas medidas mitigadoras para hacerlas frente.

3.8 Riesgo inmobiliario

Se trata del riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco establece límites al riesgo inmobiliario relativo a los activos recibidos en pago de deudas al objeto de controlar esta exposición y mantenerla dentro de unos niveles adecuados.

Estos activos son gestionados en la Entidad con la finalidad última de su desinversión o arrendamiento. Para ello, el Grupo Unicaja Banco cuenta con sociedades instrumentales, especializadas en la gestión de proyectos urbanísticos, comercialización de inmuebles y arrendamiento de activos inmobiliarios.

Asimismo, dispone de unidades específicas para desarrollar estas estrategias y coordinar las acciones de las filiales instrumentales.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con una estructura de gobernanza descentralizada que, a través de un marco de atribuciones, vela por la adecuada gestión y control del mismo.

3.9 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse de diferentes formas puesto que no es un concepto único. Habitualmente, suele hablarse de tres diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que aquí calificaremos como:

- Coste de deshacer una posición en un activo real o financiero (hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción (Market o Asset Liquidity)).
- Desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de las operaciones activas (liquidez de fondos o funding liquidity).
- No adecuación entre las capacidades de crecimiento de la actividad de inversión derivado de la imposibilidad de encontrar financiación acorde a la propensión de riesgo para apalancar las estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica o estructural).

Asimismo, dentro del riesgo de liquidez se pueden distinguir los siguientes subriesgos:

- Riesgo de financiación
- Riesgo de operaciones intragrupo
- Riesgo de financiación en divisa
- Riesgo contingente
- Riesgo de liquidez intradía
- Riesgo de franquicia
- Riesgo relativo a activos pignorados

El riesgo de liquidez estructural se deriva básicamente de los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos (entradas y salidas de fondos) en las diferentes bandas temporales. Todo ello hace que sea necesario mejorar y desarrollar sistemas y procedimientos adecuados para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez.

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no sólo las condiciones normales de mercado sino también planes de contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

La adecuada gestión de la liquidez es un apartado fundamental en todas las entidades, como se ha demostrado en el período de crisis. Por lo anterior, está adquiriendo mayor relevancia en los nuevos requisitos regulatorios. Por ello, la metodología empleada se orienta de forma necesaria hacia el control y seguimiento de la liquidez estructural.

La clave de la gestión está en poder responder a las obligaciones sin que ello signifique incurrir en costes elevados o pérdida de rentabilidad, bien por costes excesivos para cubrir necesidades en un déficit de liquidez, bien por un exceso de liquidez que se traduzca en un bajo rendimiento de activos primando una política de prudencia en el equilibrio entre ambas posibilidades y procurando que el coste de esta política sea el menor posible.

La Entidad gestiona el riesgo de liquidez con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad del

Grupo para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Propensión al Riesgo (RAF). Las principales cifras que reflejen el perfil del riesgo de liquidez del Grupo vienen recogidas en las cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones trimestrales de resultados. El Grupo Unicaja Banco ha establecido límites al riesgo de liquidez para controlar la exposición al mismo y mantener dicha exposición dentro de los niveles autorizados.

En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados.

Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja Banco practica también una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

Atendiendo a lo anterior, el seguimiento de la liquidez se realiza por un lado en la:

- Gestión de activos: análisis de vencimientos, posibilidad de venta, grado de liquidez, uso potencial como garantía.

Por otro lado, en la:

- Gestión de pasivos: análisis de vencimientos, diversificación de fuentes de negocio, vencimientos diferentes de los contractuales, comportamiento ante movimientos de tipos de interés.
- Acceso a mercados: capacidad de financiación en mercados mayoristas y tiempo necesario para la obtención de financiación.

El Grupo Unicaja Banco reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez, planes de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor.

- Coeficiente de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR), que mide la suficiencia de activos disponibles, líquidos y de alta calidad, existentes para compensar las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir, en caso de tensiones graves, a 30 días. El Grupo Unicaja Banco no presenta problema al riesgo de liquidez, contando con un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales (neto de salidas y entradas de efectivo). La ratio LCR del Grupo Unicaja Banco al 31 de diciembre de 2018 se sitúa en un 468%, por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%
- Coeficiente de financiación estable neto a largo plazo (NSFR), para mantener un mínimo de fuentes de financiación estables, acordes a los perfiles de liquidez de los activos y a las posibles necesidades de liquidez contingente por los compromisos fuera de balance a largo plazo.
- El cumplimiento de este coeficiente implica que las entidades tienen que dotarse de estructuras de financiación estable (que mide el NSFR) fijando una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos, que se mantiene a más de un año, es decir, la ratio entre la financiación (los pasivos) estables y los activos que requieren financiación estable. El Grupo Unicaja mantiene una ratio de NSFR al 31 de diciembre de 2018 que se sitúa por encima del 100%, en concreto, en el 139% muy por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%.

Asimismo, la Entidad lleva a cabo un proceso recurrente de evaluación interna de la liquidez (ILAAP) que concluye, entre otros, que los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad.

Por último, para la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo Unicaja Banco ha establecido un proceso sólido consistente en la ejecución práctica de una serie de funciones implicando al Consejo de Administración, Comité de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto, Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, Dirección General de Finanzas y a las unidades organizativas dependientes de los miembros del COAPP.

Por ello, se ha hecho necesario el desarrollo de un plan de contingencias, revisado periódicamente, y basado en tres premisas fundamentales:

- Definición de escenarios de stress testing: crisis sistémica, crisis propia media y severa.
- Proyección de liquidez en escenarios y establecimiento de señales de alerta, límites y un horizonte mínimo de supervivencia para poder acometer las medidas.
- Identificación de responsabilidades y tareas en la activación y ejecución del plan de contingencias.

4

Fondos Propios

- 4.1. Principales características de elementos computados como fondos propios
- 4.2. Importe de los fondos propios
- 4.3. Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

4. FONDOS PROPIOS

4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios

De acuerdo al Título I de la Parte Segunda del Reglamento UE nº 575/2013, los fondos propios totales son iguales a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2). El capital de nivel 1 se compone de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y capital de nivel 1 adicional (AT1).

En virtud del Reglamento de Ejecución 1423/2013 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de los requisitos de fondos propios de las entidades, se publica la plantilla de información sobre los fondos propios transitorios en el anexo III del presente documento.

4.1.1. Capital de nivel 1 ordinario

El Grupo Unicaja Banco considera como capital de nivel 1 ordinario, aplicando sus correspondientes ajustes y deducciones, los siguientes elementos:

- Capital social
- Primas de emisión asociadas al capital social
- Ganancias acumuladas (reservas y ganancias, del perímetro prudencial, neto de dividendos previsibles)
- Otro resultado integral acumulado (Plusvalías/ minusvalías de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)
- Otras reservas

El capital de nivel 1 es el capital considerado de máxima calidad y sus componentes se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas, en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los componentes de capital de nivel 2.

En cuanto a las deducciones de capital, los conceptos que han sido deducidos son:

- Activos intangibles
- Fondo de comercio (artículo 37 del Reglamento)
- Inversiones significativas en entes de entidades financieras (artículo 43 del Reglamento)
- Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros (artículo 38 del Reglamento)

Las deducciones de capital han sido calculadas de acuerdo a la Parte Décima, sección 3 del Reglamento (disposiciones transitorias), con el doble límite sobre el capital de nivel 1 ordinario (CET1), tanto para el cálculo de las deducciones por participaciones significativas como para los activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros que proceden de diferencias temporarias. Las Circulares del Banco de España 2/2014 y 3/2014 describen cuál es el calendario de aplicación progresiva de estas deducciones para las entidades de crédito que operan en España. Este calendario se modifica por el Reglamento UE 2016/445 de 14 de marzo de 2016 y han vuelto a modificarse con la circular 3/2017.

4.1.2. Capital de nivel 1 adicional

Los elementos de capital de nivel 1 adicional se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte Segunda del Reglamento, y se componen de los instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52 del apartado 1.

Al 31 de diciembre de 2018, el Grupo ostenta la siguiente emisión viva, consistente a Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos).

Tabla 14. Saldo vivo Pecocos al 31 de diciembre de 2018

Emisión	Títulos emitidos	Importe nominal (miles €)	Saldo (miles €)
PeCoCos	47.896.938	47.897	47.987

Los Bonos PeCoCos son bonos convertibles en acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal, pertenecientes a una única clase y serie, representados por medio de anotaciones en cuenta. La relación de conversión de estos bonos será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de las emisiones de dichos bonos y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Unicaja Banco, que se establece en 1,18827 euros por acción, considerándose prima de emisión la diferencia entre el valor nominal de los bonos que se conviertan y el valor nominal de las acciones que se reciban como contrapartida. Al 31 de diciembre de 2018 esta emisión no se encuentra admitida a negociación en ningún tipo de mercado secundario.

Este tipo de bonos otorgan a sus titulares derecho a la remuneración discrecional, predeterminada y de carácter no acumulativo, a la conversión en acciones ordinarias de Unicaja Banco, sujeta a determinados supuestos de conversión y a los derechos políticos que se derivan de la pertenencia a los respectivos sindicatos de bonistas. Las acciones en que eventualmente se conviertan los referidos bonos otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco actualmente en circulación.

El devengo de la remuneración discrecional está condicionado a que se cumplan, de manera simultánea, las cuatro condiciones siguientes:

- La existencia de beneficio distribuible, una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley y los Estatutos de Unicaja Banco;
- Que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos propios actual o futura que resulte de aplicación;

- Que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia de Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, no haya decidido declarar un supuesto de no remuneración, estimando necesario no proceder al pago de remuneración por tiempo ilimitado, considerando en todo caso que los intereses no pagados no serán acumulativos;
- Que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Unicaja Banco o del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de que sean de aplicación parcial las condiciones señaladas en los apartados anteriores, Unicaja Banco puede proceder, a su sola discreción, a pagar la remuneración de forma parcial o a declarar un supuesto de no remuneración. Si por cualquier razón no se pagase total o parcialmente la remuneración a los titulares de los bonos en una fecha de pago, éstos no tendrán la posibilidad de reclamar dicha remuneración.

Los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) serán necesariamente convertidos en acciones, en su totalidad, en los supuestos que en adelante se indican, y parcialmente, en la cuantía necesaria para recuperar, en su caso, el desequilibrio de recursos propios en la cuantía que fije la autoridad competente, en los restantes:

- Conversión anticipada obligatoria total: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, o si es declarada en concurso, o (ii) si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o artículo 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Eventos de contingencia: Los bonos serán convertidos en acciones en los casos en que

las ratios de capital del Grupo Unicaja Banco, calculados trimestralmente, se encuentren por debajo de los límites indicados en la nota de valores relativa a la emisión de estos instrumentos.

- Eventos de viabilidad: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la entidad no sería viable, o (ii) si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la entidad no sería viable.
- Evento regulatorio: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV/ CRR) en 2014, los bonos dejaran de ser computables al menos como capital adicional de nivel 1; (ii) si los bonos dejaran de ser computables como capital principal; o (iii) si los bonos dejaran de ser computables como capital ordinario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, los Administradores de Unicaja Banco consideran que estos instrumentos convertibles no suponen una obligación contractual incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Grupo, y por tanto deben clasificarse como instrumentos de patrimonio propio, y registrarse íntegramente en fondos propios dentro del epígrafe de "Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital" del balance de situación consolidado del Grupo.

Con fecha 27 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, tras contrastar que se cumplen las condiciones previstas en el folleto de emisión, acordó efectuar el pago de la remuneración discrecional de los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) emitidos por el Banco, por un importe bruto total de 6.647 miles de euros, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2018 y el 28 de marzo de 2019 (en el ejercicio anterior se acordó una remuneración discrecional de 6.850 miles de euros por los PeCoCos vivos el día 21 de marzo de 2018).

4.1.3. Capital de nivel 2

Se considera capital de nivel 2, atendiendo a los límites y deducciones establecidos en el Reglamento, las emisiones de deuda subordinada. Todas las emisiones de deuda subordinada se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la entidad. Así, estas están calificadas como computables a efectos del coeficiente de solvencia, aunque en ningún momento podrán computarse como recursos propios los importes que superen los porcentajes a que hace referencia la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento UE 575/2013 (CRR) que entró en vigor en 2014.

4.2 Importe de los fondos propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 de los fondos propios del Grupo Unicaja Banco, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 ordinario (CET1), capital de nivel 1 adicional (AT1) y capital de nivel 2 (T2).

Tabla 15. Fondos propios

FONDOS PROPIOS	Importe (miles €)
TOTAL T1	3.580.498
TOTAL CET 1	3.532.601
Instrumentos de capital desembolsados	1.610.302
Prima de emisión	1.209.423
Instrumentos propios de capital de Nivel I ordinario	-2.147
Ganancias acumuladas (*)	1.098.096
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-7.058
Otro resultado integral acumulado	-3.784
Ajuste Ganancias no realizadas	0
Deducción Posiciones de Titulización	0
Deducción Fondo Comercio e Intangible	-30.120
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-309.358
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la Entidad tiene una inversión significativa	-32.753
TOTAL AT1	47.897
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	47.897
TOTAL T2	0
TOTAL FONDOS PROPIOS	3.580.498

(*) Incluye el ajuste del phase-in de IFRS 9.

El Grupo Unicaja Banco cierra el ejercicio 2018 con un volumen de recursos propios de 3.580.498 miles de euros, que representa un 15,7% de sus activos ponderados por riesgo.

El Grupo mantiene una sólida posición de solvencia y de liquidez. La capacidad de generación de resultados, en un entorno tan desfavorable como el actual, viene dada, principalmente, por la mejora del margen de intereses, la disminución de los gastos de explotación en el marco de una política de mejora de la eficiencia y la reducción de las necesidades de saneamientos, motivadas tanto por la caída del volumen de activos no productivos como los altos niveles de cobertura alcanzados.

La ratio de CET1, de acuerdo con la normativa en vigor, alcanza 15,4%, lo que muestra también la elevada calidad del capital del Grupo Unicaja Banco, caracterizado por un dominio absoluto del capital social y las reservas sobre el resto de elementos computables. El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los estándares de capital exigibles al Grupo actualmente.

4.2.1. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2018

El 1 de enero de 2018 entró en vigor la NIIF 9, la aplicación de esta norma supuso cambios contables que afectan a los ratios de capital. De esta forma, la Entidad optó aplicar las disposiciones transitorias de forma voluntaria, de acuerdo al artículo 473 bis de la CRR, mitigando el impacto de la adopción de la NIIF 9 al aplicar un phase in estático. De esta forma, el Grupo Unicaja Banco añade a su capital ordinario de nivel 1 los importes calculados de acuerdo con la sección 4, del referido artículo 473 bis.

4.2.2. Colchones de capital

La actual normativa en vigor que regula los recursos propios que han de mantener las entidades, establece que las ratios de capital exigidos para 2018 son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) del 6%.
- Una ratio de capital total (incluyendo nivel 2) del 8%.
- Un buffer de conservación del capital adicional del 1,875%.

En lo que respecta al colchón de capital anticíclico, establecido en el artículo 45 de la Ley 10/2014, el Banco de España ha acordado fijar en el 0% este colchón para las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016.

En relación con estos requisitos, para el ejercicio 2018, el Banco Central Europeo requirió al Grupo Unicaja Banco, tras el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), una ratio mínima CET 1 del 8,125% y una ratio mínima de capital total de 11,625% (ambos phase-in). Estos requisitos incluyen el mínimo exigido por Pilar I:

- el mínimo exigido por Pilar I de 4,5% de CET 1 y del 8% para Capital Total,
- un requerimiento de Pilar II del 1,75%

- y un colchón de conservación de capital del 1,875%

Adicionalmente cabe señalar que, para el ejercicio 2019, el Banco Central Europeo ha requerido para el Grupo Unicaja Banco, en el marco del mencionado SREP, una ratio mínima CET1 del 8,75% y una ratio mínima de capital total del 12,25% (ambos phase-in). Estos requisitos son aplicables para el ejercicio 2019, e incluyen el siguiente desglose:

- El mínimo exigido por Pilar I del 4,50% de CET1 y del 8% para capital total.
- Un requerimiento de Pilar II del 1,75%.
- El colchón de conservación de capital del 2,50%.

Al 31 de diciembre de 2018 la ratio de capital CET1 del Grupo Unicaja Banco se sitúa en el 15,5%, ascendiendo la ratio de capital total al 15,7% (ambos incluyendo los resultados retenidos en el ejercicio). En consecuencia, con los niveles actuales de capital, el Grupo Unicaja Banco tiene cubiertos los requisitos de capital fijados por el BCE y, por tanto, no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los recursos propios del Grupo Unicaja Banco ascienden a 3.580.498 miles de euros y 3.650.408 miles de euros, respectivamente, de los que 3.532.601 miles de euros y 3.531.781 miles de euros, respectivamente, forman parte del Common Equity Tier 1 (CET1).

El superávit de capital total teniendo en cuenta los requerimientos de recursos propios de acuerdo con la regulación de la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) y el Reglamento UE nº 575/2013 (CRR) (Pilar 1), los requerimientos adicionales exigidos al Grupo Unicaja Banco como consecuencia del SREP de 2018 (Pilar 2), y el buffer de conservación de capital, asciende a 921.686 miles de euros al 31 de diciembre de 2018, mientras que el superávit de CET 1 asciende a 1.674.292 miles de euros en la misma fecha (en ambos casos, incluyendo un buffer del 1,875%)

4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

El ámbito de consolidación no es el mismo a efectos regulatorios y a efectos contables, dando lugar esto a diferencias entre la información utilizada en el cálculo del capital regulatorio y los fondos propios de los estados financieros del Grupo.

La siguiente tabla muestra la conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable a efectos regulatorios del Grupo Unicaja Banco:

Tabla 16: Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

Millones de euros	2018	2017
Fondos propios	3.921	3.856
Otro Resultado Global Acumulado	17	17
Intereses minoritarios	-	29
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Público)	3.918	3.902
Diferencia entre Balance Público y Reservado	-1	-
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Reservado)	3.917	3.902
Intereses minoritarios no computables	-	(29)
Resultado del ejercicio no computable	(68)	(41)
Deducciones	(372)	(259)
Aplicación phase-in IFRS 9	110	-
Capital de nivel 2	-	77
Otros ajustes de capital	(7)	-
TOTAL CAPITAL COMPUTABLE	3.580	3.650

5

Requisitos de capital

- 5.1. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte
- 5.2. Requisitos de capital por riesgo de mercado
- 5.3. Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 5.4. Requisitos de capital por riesgo operacional
- 5.5. Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito
- 5.6. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de capital interno

5. REQUISITOS DE CAPITAL

Se muestra a continuación el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la Parte Tercera de la CRR, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2018.

Tabla 17. Requisitos de recursos propios mínimos

Miles de euros	2018
Riesgo de crédito	1.685.169
Riesgo de mercado	290
Riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Riesgo operacional	134.049
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	10.212
TOTAL REQUISITOS PILAR I	1.829.720

5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

En el Reglamento 575/2013, Parte Tercera, Título II, se definen los requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte. A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital del Grupo Consolidable de Unicaja Banco por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018, calculado para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar.

Tabla 18. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

Categorías de riesgo de crédito	Importe (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	-
Adm. regionales o autoridades locales	-
Entes del sector público	32.440
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	42.083
Empresas	330.114
Exposiciones minoristas	259.070
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	436.625
Exposiciones en situación de impago	98.221
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	1.196
Bonos garantizados	2.194
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	1.768
Instrumentos de renta variable	109.912
Otras	363.416
Posiciones de titulización	8.132
TOTAL REQUISITOS POR RIESGO DE CRÉDITO	1.685.169

5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado

En el Reglamento (UE) nº 575/2013, Parte Tercera, Título IV se definen los requisitos de capital por riesgo de mercado.

A continuación, se detallan los requisitos por riesgo de mercado de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2018 según la aplicación del método estándar (artículo 326 y siguientes del Reglamento UE).

Tabla 19. Requisitos de capital por riesgo de mercado

Miles de euros	APRs	Requisitos
Productos Directos		
Riesgo general de posición en instrumentos de deuda	1.010	81
Riesgo en Instrumentos de Renta Variable	2.611	209
Riesgo de divisas	-	-
Riesgo de materias primas	-	-
Riesgo de liquidación	-	-
Opciones		
Método Simplificado	-	-
Método delta-Plus	-	-
Método basado en Escenarios	-	-
Titulización	-	-

No existe requerimiento por exceder los límites de grandes riesgos ya que no se produce este hecho.

5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro

Al no superarse el 2% de los fondos propios computables, los requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos (art.351 del Reglamento UE).

5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional

El importe de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2018 de riesgo operacional ha sido calculado en base al método estándar y suponen un importe de **134.049 miles euros**.

5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se entiende por ajuste de valoración del crédito un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte.

Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la entidad con respecto a la contraparte (artículo 381 del CRR).

El importe de los requisitos del Grupo de Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2018 por riesgo de contraparte, atendiendo al método estándar, es de **10.212 miles euros**.

5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo 2 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), el Grupo Unicaja Banco evalúa la adecuación de su capital interno siguiendo la expectativa supervisora y las guías y recomendaciones de la EBA publicadas al respecto, a través del Proceso Interno de Autoevaluación de Capital (ICAAP por sus siglas en inglés). Dentro de este proceso, el Grupo Unicaja Banco realiza una serie de procedimientos para la medición de las necesidades de capital interno que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos regulatorios, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios adecuado.

El Grupo vela por que dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Como punto de partida, dentro del marco del ICAAP, la Entidad cuenta con un proceso periódico de identificación de riesgos materiales que le permite identificar y mantener actualizados los riesgos a los cuales la Entidad pudiera tener una exposición material.

Para determinar la materialidad de los riesgos se emplean metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo, basadas en análisis cuantitativos y que se apoyan en la medida de lo posible en las metodologías empleadas por las autoridades y en ejercicios de estrés.

El nivel de riesgo medido es comparado con un umbral de materialidad establecido para todos los riesgos y referenciado a potenciales impactos en los resultados o solvencia.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo, y son objeto de cuantificación de capital interno.

Para realizar dicha cuantificación y asignación de capital, la Entidad emplea metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo material y coherentes con las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos materiales. Adicionalmente, para la asignación de capital interno de los riesgos de Pilar I se fija un suelo de asignación que se corresponde con el capital mínimo regulatorio.

El capital interno asignado por el Grupo Unicaja Banco, en línea con las directrices tanto de la EBA como del BCE, se agrega como la suma simple del capital interno asignado a cada uno de los riesgos materiales, obviando cualquier posible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes.

El capital interno del que el Grupo Unicaja Banco dispone para cubrir las necesidades de capital por riesgos materiales se constituye de los instrumentos de capital (CET1, AT1 y T2) definidos según el Título Primero de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013, garantizando así su calidad y suficiencia.

6

Información sobre los riesgos de crédito y Dilución

- 6.1. Definiciones contables y métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 6.2. Exposición al riesgo de crédito y contraparte
- 6.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
- 6.4. Vencimiento residual de las exposiciones
- 6.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas
- 6.6. Variaciones en 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 6.7. Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco

6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas que han sido referidos en este documento se basan en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

En la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2018, se incluye información relativa al “deterioro del valor de los activos financieros”.

En la nota 10.2 se muestra un detalle de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito. Adicionalmente, en la nota 10.5 se muestra un detalle de aquellos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación.

A su vez, en la nota 10.6 se presenta un detalle sobre la evolución de la cobertura de riesgo de crédito.

6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2018, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 57.268.734 miles de euros (incluyendo posiciones de titulizaciones) sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el cuadro siguiente se presenta el valor medio durante el ejercicio 2018 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas

por deterioro contabilizado, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.

Tabla 20. Valor medio de las exposiciones al riesgo de crédito (método estándar)

Categorías de riesgo de crédito	Exposición media (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	19.440.750
Adm. regionales o autoridades locales	1.444.905
Entes del sector público	1.064.764
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	1.300.322
Empresas	4.216.740
Exposiciones minoristas	4.790.597
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	15.649.798
Exposiciones en situación de impago	1.253.929
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	10.263
Bonos garantizados	188.824
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	15.671
Instrumentos de renta variable	1.020.313
Otras	4.900.316
Posiciones de titulización	373.301
Exposición media riesgo de crédito y Contraparte	55.670.493

Por otra parte, el art. 291 de la CRR determina que existe un riesgo de correlación adversa cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado. Se dará el riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

Al 31 de diciembre de 2018, el riesgo en que se produzcan estos efectos es mínimo dado que no existe una exposición relevante al respecto.

6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2018, tras la aplicación de los ajustes establecidos con arreglo a los artículos 34 y 110 del Reglamento 575/2013 y otras deducciones de fondos propios relacionadas con la partida del activo, desglosadas por áreas geográficas.

Tabla 21. Exposiciones al riesgo de crédito por áreas geográficas

Área Geográfica	Importe Exposición (miles €)
España	49.468.894
Resto de UE	5.535.369
Resto del mundo	169.577
Total Exposición a 31 diciembre 2018	55.173.840

En el siguiente cuadro se recoge la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2018 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito.

Tabla 22. Exposiciones al riesgo de crédito por clase de contraparte

Categorías de riesgo de crédito	Exposición (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	19.512.294
Adm. regionales o autoridades locales	1.386.056
Entes del sector público	1.054.349
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	1.536.445
Empresas	4.275.451
<i>Del que: Pymes</i>	<i>1.994.760</i>
Exposiciones minoristas	4.673.795
<i>Del que: Pymes</i>	<i>1.494.226</i>
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	15.383.225
<i>Del que: Pymes</i>	<i>700.567</i>
Exposiciones en situación de impago	1.171.685
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	9.966
Bonos garantizados	187.131
Exp. frente a Ent. y Emp. con Ev. cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	22.100
Instrumentos de renta variable	965.010
Otras	4.651.456
Posiciones de titulización	344.879
Total Exposición a 31 de diciembre 2018	55.173.840

6.4 Vencimiento residual de las exposiciones

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, de aquellas exposiciones a las que ha aplicado el método estándar, incluidas las posiciones de titulización, para el cálculo de los requisitos de fondos propios.

Tabla 23. Vencimiento residual de las exposiciones al riesgo de crédito (millones de euros)

Categorías de exposición del método estándar incluidas las posiciones de titulización	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Adm. centrales o bancos centrales	-	-	27	3.361	16.124	19.512
Adm. regionales o autoridades locales	-	34	210	462	680	1.386
Entes del sector público	-	25	39	517	473	1.054
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	-	635	34	358	509	1.536
Empresas	-	185	709	1.920	1.461	4.275
Exposiciones minoristas	-	128	589	911	3.045	4.674
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	-	2	20	533	14.828	15.383
Exposiciones en situación de impago	48	3	13	117	990	1.172
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	-	-	-	10	-	10
Bonos garantizados	-	39	12	137	-	187
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-	-	-	-	-	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	22	22
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	965	965
Otras	-	25	4	17	4.605	4.651
Posiciones de titulización	-	-	4	221	120	345
Total Exposición a 31 de diciembre 2018	48	1.077	1.663	8.563	43.822	55.174

6.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora a 31 de diciembre de 2018, desglosadas por áreas geográficas significativas y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas, se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 24. Exposiciones deterioradas y en mora, y sus provisiones, por áreas geográficas (miles de euros)

Región Geográfica	Exposiciones Dudosas	Provisiones por Deterioro
España	1.908.455	866.282
Resto de UE	17.454	9.029
Resto del Mundo	8.448	918
Total	1.934.357	876.229

Tabla 25. Exposiciones deterioradas por contrapartes

Millones de euros	Dic-18
EXPOSICIÓN BRUTA	
Crédito a Administraciones Públicas	14
Crédito al Sector Privado	1.912
Empresas	688
Promoción y construcción inmobiliaria	147
Pymes y autónomos	509
Resto de empresas	32
Particulares	1.224
Garantía hipotecaria	842
Resto	382
Adquisiciones temporales y riesgo sin clasificar	0
SALDOS DUDOSOS	1.926
DOTACIONES POR DETERIORO	
Crédito a Administraciones Públicas	7
Crédito al Sector Privado	1.005
Empresas	450
Promoción y construcción inmobiliaria	115
Pymes y autónomos	284
Resto de empresas	51
Particulares	555
Garantía hipotecaria	262
Resto	293
Adquisiciones temporales y riesgo sin clasificar	8
TOTAL DOTACIONES POR DETERIORO	1.020
<i>del que determinados individualmente</i>	<i>222</i>
<i>del que determinados colectivamente</i>	<i>798</i>

Datos en perímetro de consolidación público

Al 31 de diciembre de 2018 no existen provisiones genéricas.

6.6 Variaciones en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Unicaja Banco y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2018 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las notas 10.6 y 18 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2018.

Asimismo, en la nota 27 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 del Grupo Unicaja Banco se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2018 de los activos financieros deteriorados del Grupo Unicaja Banco que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

Tabla 26. Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición

	Total exposición bruta		
		Dudosas	
			De las cuales: vencidas > 90 días
Bancos centrales	3.771.144	-	-
Administraciones públicas	1.367.627	13.944	13.415
Entidades de crédito	1.832.636	7	7
Otras sociedades financieras	1.231.277	2.493	2.493
Sociedades no financieras	5.775.576	587.367	324.113
Hogares	20.336.851	1.339.230	822.541
Préstamos y anticipos	34.315.111	1.943.041	1.162.569

6.7 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco

Se considera riesgo de contraparte, de acuerdo al artículo 272 del Capítulo 6 del Reglamento, el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

A continuación, se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco al riesgo de contraparte por su operativa en derivados a 31 de diciembre de 2018, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones.

Tabla 27. Exposición al riesgo de contraparte (derivados)

Riesgo Contraparte (derivados)	Miles de €
Valor Razonable positivo de los contratos	422.688
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-63.754
Exposición crediticia después de la compensación	358.934
Menos: efecto de las garantías recibidas	-193.150
Exposición neta en derivados	165.784

La exposición al riesgo de contraparte se mide añadiendo al valor de mercado (*mark to market*) del instrumento una estimación del riesgo potencial futuro que es el resultado de multiplicar el nominal de la operación por un factor concreto (*add-on*) dependiendo del tipo de instrumento y su vencimiento. Los colaterales que aportan las contrapartes mitigan la exposición.

7

Riesgo de crédito. Método estándar

- 7.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas
- 7.2. Asignación de las calificaciones de emisiones públicas de valores a los activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)
- 7.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

7. RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR

7.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

Las instituciones de calificación crediticia externa (ECAIs) utilizadas, en su caso, por el Grupo Unicaja Banco para determinar sus ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son algunas de las designadas por el Banco Central Europeo. No se han producido cambios en las agencias de calificación utilizadas. El uso de los ratings para el cálculo del consumo de capital no es material.

Las exposiciones para las que se utiliza las ECAIs son aquellas correspondientes, principalmente, a renta fija, préstamos a grandes empresas, administraciones públicas e instituciones.

7.2. Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Para la asignación de evaluaciones crediticias, el Grupo Unicaja Banco aplica la regla que define el artículo 138 del Reglamento:

- Cuando para una exposición calificada sólo se disponga de una evaluación crediticia, se utilizará esta para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de dos evaluaciones crediticias y estas correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de más de dos evaluaciones

crediticias, se utilizarán las dos evaluaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

El Grupo Unicaja Banco actualiza las incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar y las calificaciones se almacenan en un repositorio de información generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

7.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2018 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo (exposición neta) que permite el Reglamento, desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo).

Tabla 28. Efecto de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo en las exposiciones al riesgo de crédito (millones de euros)

Categorías de riesgo de crédito		0%	2%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	TOTAL
Adm. centrales o bancos centrales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	16.867	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.867
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	19.513	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.513
Adm.regionales o autoridades locales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	1.427	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.427
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	1.440	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.440
Entes del sector público	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	271	-	-	-	-	1.065	-	-	-	-	1.336
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	271	-	-	-	-	1.050	-	-	-	-	1.322
Entidades	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	3	1.058	-	1.623	-	574	-	34	-	-	3.293
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	3	58	-	765	-	693	-	34	-	-	1.554
Empresas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	115	-	7.804	13	-	7.932
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	115	-	5.234	13	-	5.362
Exposiciones minoristas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	5.826	-	-	-	5.826
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	5.665	-	-	-	5.665
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	14.901	501	-	-	-	-	15.402
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	14.901	501	-	-	-	-	15.402
Exposiciones en situación de impago	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	1.139	114	-	1.253
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	1.137	113	-	1.250
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
Bonos garantizados	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	100	87	-	-	-	-	-	-	187
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	100	87	-	-	-	-	-	-	187
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	22	-	-	22
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	22	-	-	22
Instrumentos de renta variable	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	692	-	273	965
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	692	-	273	965
Otras	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	467	-	-	3	-	-	-	3.951	-	240	4.660
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	467	-	-	3	-	-	-	3.949	-	240	4.658
Posiciones de titulación	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	245	-	99	-	263	-	1	608
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	245	-	99	-	-	-	1	345

8

Operaciones de titulización

- 8.1. Información general de la actividad de titulización
- 8.2. Exposiciones en operaciones de titulización

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

8.1 Información general de la actividad de titulización

A 31 de diciembre de 2018 no existe transferencia de activos financieros del grupo a través de instrumentos de titulización. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

La principal función que el Grupo desempeña en la actividad de titulización es como inversora mediante la adquisición de bonos de titulaciones emitidos por otras entidades. Asimismo, entre estas inversiones se encuentran posiciones en las que la propia entidad es a su vez originadora de cédulas hipotecarias.

El Grupo Unicaja Banco no tiene exposiciones de titulización frente a la cartera de negociación ni posiciones en retitulaciones.

Adicionalmente, tampoco cuenta con activos pendientes de titulización.

- Riesgos asociados a actividad de titulización.

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización, por la vertiente inversora, destacan los siguientes riesgos: crédito, liquidez, prepago y base.

En relación al riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito. En orden creciente de calidad crediticia, estos son:

- Tramo de primera pérdida
- Tramo de riesgo intermedio
- Tramo senior o preferente

A 31 de diciembre de 2018, el 99,7% de la exposición en titulaciones del Grupo Unicaja Banco corresponden a tramos senior.

- Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización.

El Grupo Unicaja Banco realiza un seguimiento periódico de las titulaciones de las que tiene una posición viva, utilizando para ello entre otros el

precio de mercado. A 31 de diciembre de 2018, el 96,4% de la exposición en titulaciones tienen un valor de mercado.

- Descripción de la política que aplica la Entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos.

El Grupo Unicaja Banco no utiliza garantías personales ni de cobertura específicamente con el fin de mitigar los riesgos de las exposiciones de titulaciones retenidas.

- Tipos de SSPE que utiliza la Entidad para titular las exposiciones frente a terceros.

El Grupo Unicaja Banco no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora.

- Descripción del método de evaluación interna.

El Grupo Unicaja Banco no hace uso del método de evaluación interna.

En la nota 2.19 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco se describen las políticas contables relativas a la transferencia de activos.

8.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Se presenta un detalle del tipo de posiciones mantenidas en estas operaciones, por el Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2018, a las que se aplica a efectos del cálculo de las exposiciones por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

Tabla 29. Exposiciones en operaciones de titulización

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Posiciones retenidas en operaciones en las que el grupo actúa como originador	312.225
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el grupo actúa como inversor	295.695

En relación con el ejercicio anterior, se produce una reducción de la exposición motivada por amortizaciones de títulos.

El detalle de las posiciones netas después de los efectos de sustitución de la reducción del riesgo de crédito mantenidas por el Grupo Unicaja Banco a

31 de diciembre de 2018 desglosadas por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tabla 30. Exposiciones en operaciones de titulización por nivel de calidad crediticia

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Nivel de calidad crediticia 1 (pond. al 20%)	244.926
Nivel de calidad crediticia 2 (pond. al 50%)	99.056
Nivel de calidad crediticia 3 (pond. al 100%)	-
Nivel de calidad crediticia 4 (pond. al 350%)	896
Posiciones deducidas de Recursos Propios	-
Total Posiciones Titulización	344.878

9

Técnicas de reducción del riesgo de crédito

- 9.1. Información general
- 9.2. Información cualitativa

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

9.1.1 Políticas y procesos empleados para la reducción del riesgo de crédito

Con objeto de reducir la exposición al riesgo de crédito y en cumplimiento a la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), Unicaja Banco admite garantías que sustenten las operaciones financieras ejecutadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación a las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

a) La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:

- Pignoración de depósitos dinerarios, pignoración de valores y otros activos.
- Hipotecas sobre viviendas, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
- Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.

b) El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses. En el caso de garantías inmobiliarias, la Entidad adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003 o, en caso de valoración posterior, una actualización estadística del mismo.

c) Los descuentos comerciales conllevan, en general, la formalización de la correspondiente póliza de cobertura / contragarantía.

9.1.2 Técnicas aplicadas y garantías aceptadas

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera del CRR, son las siguientes:

- Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos similares, por ejemplo, depósitos en efectivo o renta fija emitida por la administración central.
- Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y bancos centrales, administraciones regionales, entidades del sector público.

Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2018 no tiene derivados de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 del CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Valor y calidad de la garantía.
- Evaluación y control del riesgo.
- Documentación y certeza jurídica de la garantía.
- Documentación y ejecución de la garantía.
- Contratación de seguros.

Unicaja Banco dispone de una política de valoración de activos para las exposiciones normal en vigilancia especial y dudoso, mediante la utilización, en función del tipo de inmueble, de estimaciones de valor automatizadas o de tasaciones según norma ECO 805/2003. Además, esta política contempla la valoración de activos para exposiciones normales cuando se detecta una caída significativa de su valor.

9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito

En relación con el riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco, para la operativa de derivados y la gestión de garantías reales, opera con acuerdos de colaterales, que se valoran diariamente.

Estos acuerdos bilaterales se firman con las contrapartes con las que se opera de forma bilateral e implican la realización de un depósito de efectivo como garantía. Este depósito cubre la posición neta del riesgo de crédito originado por la operativa de derivados. Las operaciones sujetas a acuerdo de colateral se valoran diariamente, de tal forma que con dicha periodicidad se obtiene un importe de colateral a pagar o recibir de la contraparte. Unicaja Banco realiza seguimiento diario de las operaciones sujetas y los depósitos realizados por las contrapartes. Se demanda el importe del colateral si es a recibir, o, en caso contrario, se atiende la demanda recibida de la contraparte.

Por lo anterior, la correlación entre garantía y garante en la operativa de derivados, debido a que el colateral que se recibe es efectivo, no existe riesgo material.

Por otro lado, ante la posibilidad de una disminución de la calificación crediticia del Grupo Unicaja Banco, el efecto que podría tener sobre garantías reales que el Grupo debería aportar es reducido, ya que el número de acuerdos de colaterales condicionados por el rating de la Entidad es poco significativo.

9.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2018, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada. Los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada².

Tabla 31. Exposiciones al riesgo de crédito por aplicación o no de técnicas de reducción de riesgo

Exposición a riesgo de crédito	Importe (miles €)
Exposición NO se aplica Técnica de Reducción de riesgo de Crédito	54.494.426
Exposición SI se aplica Técnica de Reducción de riesgo de crédito	5.294.434
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	320.658
- Ac.Comp. de Op.con Comp.recompra, Ptmos.valores y mat.primas	-
- Garantías Reales	2.094.894
- Otras Garantías Reales	-
- Coberturas basadas en Garantías Personales	2.878.882

Garantías Personales

Se muestra el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2018 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales.

Tabla 32. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías personales

Categoría de Riesgo	Garantías Personales Admisibles (miles €)
Entes del sector público	13.332
Entidades	-
Empresas	2.509.332
Minoristas	92.372
Exposiciones en situación de impago	805
Exposiciones en titulaciones	263.041

Garantías reales

En el cuadro siguiente se indica el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2018, cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías reales.

²Las garantías reales incluyen operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derecho reales sobre inmuebles adquiridos como técnica de reducción de riesgo de crédito.

Tabla 33. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías reales

Categoría de Riesgo	Garantías Financieras Admisibles (miles €)
Adm.regionales o autoridades locales	206
Entes del sector público	1.532
Entidades	1.957.954
Empresas	60.860
Minoristas	69.145
Exposiciones en situación de impago	2.849
Otras	2.348

Como se ha comentado anteriormente, entre las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco utiliza los contratos marcos de compensación o acuerdos *netting*³.

³ En la nota 31.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, se presenta un mayor detalle sobre acuerdos de compensación (*netting*) y garantías.

10

Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Unicaja Banco considera como tales aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A efectos del cálculo de requisitos de recursos propios del Grupo Unicaja Banco, la cartera de negociación no se diferencia sustancialmente con la definida de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF, con respecto a valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Los requisitos de capital por riesgo de precio asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 290 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2018, no existe exposición a grandes riesgos que superen los límites especificados.

11

Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL

Unicaja Banco utiliza el método estándar para el cálculo de riesgo operacional desde el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, se cumplen con los artículos de la CRR. 316-320 en un ejercicio de adaptación a las necesidades normativas. Así, durante el año 2017 se produjo la evolución de las metodologías internas de gestión y control en vistas de realizar el cambio de modelo, acción que supone un impacto favorable en los recursos propios por riesgo operacional.

El cálculo de los requerimientos propios pasó, por tanto, de determinarse sobre una base del 15% del Indicador Relevante, a una distribución ponderada según las líneas de negocio establecidas por el artículo 317 de la CRR, donde el coeficiente de ponderación oscila entre el 12%-18%.

A 31 de diciembre de 2018, los requisitos por riesgo operacional son de 134.049 miles de €.

Para llevar a cabo la identificación, gestión y control del Riesgo Operacional, Unicaja Banco desarrolla un modelo de doble óptica, basado en un conjunto de herramientas, cuantitativas y cualitativas, que se complementan para llegar a una identificación y medición efectiva del Riesgo Operacional. De esta manera:

- La gestión cuantitativa evalúa la exposición al RO midiendo las consecuencias del mismo que se han materializado en el histórico de pérdidas operativas de la Entidad. Desde esta perspectiva, la Entidad cuenta con una herramienta de Base de Datos de Pérdidas por RO, que registra y cuantifica en nivel de pérdidas asociadas a eventos de Riesgo Operacional.
- La gestión cualitativa busca identificar, evaluar y anticiparse a los potenciales riesgos operacionales a los que se enfrentan cada una de las áreas de la Entidad, para su control y mitigación en caso de que se llegaran a materializar. Para la gestión cualitativa se sirve de ejercicios de autoevaluación y un sistema de indicadores de riesgo (KRIs) que permiten medir la evolución de factores de riesgo.

12

Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

12.2. Información cuantitativa

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las notas 1.12.2 y 2.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación se clasifican contablemente como:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global
- Inversiones en negocios conjuntos y asociados

Independientemente de su clasificación contable, el Grupo Unicaja Banco ha definido criterios de clasificación de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, en particular en lo referente a la permanencia o estabilidad de las inversiones.

12.2. Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2018 es 906.379 miles de euros.

En el balance de situación consolidado se desglosa el valor en libros de los instrumentos de capital clasificados como activos financieros con cambios en otro resultado global y participaciones.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2018 sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido esta a efectos de requisitos de recursos propios.

Tabla 34. Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Participaciones	Exposición (miles €)
Part. Cotizadas en Mercados Organizados	311.472
Par.No cotizadas en Mercados Organizados	594.907
Total	906.379

A 31 de diciembre de 2018 no existen diferencias significativas entre el valor de mercado y el valor en libros de la cartera cotizada.

En la nota 9.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detalla el resultado de la variación del valor razonable de los activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, en el ejercicio 2018.

En la nota 9.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se detallan los movimientos por enajenaciones más significativos ocurridos en dicha cartera en el ejercicio 2018, indicando el importe de los resultados generados.

Asimismo, en la nota 12.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detalla el resultado de la variación del valor razonable procedente de las inversiones en negocios conjuntos y asociados que se contabilizan por el método de la participación.

Las minusvalías latentes, netas de impuestos, de las inversiones en instrumentos de Patrimonio clasificadas como disponibles para la venta registradas en el patrimonio neto del Grupo Unicaja Banco han ascendido a 3.062 miles de euros.

13

Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipos de interés en la cartera bancaria de la entidad (IRRBB) se refiere al riesgo actual o futuro para el patrimonio y el margen de la entidad, a raíz del impacto de oscilaciones adversas de los tipos de interés.

La labor de gestión del riesgo de tipos de interés se realiza de manera integrada por el Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP). Este comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren que el Grupo Unicaja Banco cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo de Administración.

Un IRRBB excesivo puede amenazar la base de capital actual del banco y/o sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente. Las variaciones de los tipos de interés pueden afectar al valor económico subyacente de los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance del banco, ya que el valor actual de los flujos de efectivo futuros (y en muchos casos, la propia cantidad de flujos de efectivo) varía según se producen dichos movimientos. Asimismo, las variaciones de los tipos de interés también afectan a las ganancias del banco, al aumentar o disminuir sus ingresos netos por intereses (NII) y el nivel de otros ingresos y gastos de operación sensibles a los tipos de interés.

Unicaja Banco considera todas las fuentes, o subcomponentes, que originan el IRRBB, que son:

- **Riesgo de revisión de tipos o riesgo de curva:** surge de la estructura temporal de los instrumentos de la cartera de inversión y describe el riesgo resultante del perfil temporal de las variaciones de los tipos de interés de los instrumentos. La magnitud del riesgo depende de si las variaciones en la estructura temporal de los tipos de interés se producen sistemáticamente a lo largo de la curva de rendimientos (riesgo paralelo) o se diferencian en función del plazo (riesgo no paralelo).

- **Riesgo base:** riesgo derivado de la cobertura de exposición a un tipo de interés, instrumentalizada mediante la exposición a otro tipo de interés con condiciones distintas.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo derivado de las opciones sobre tipos de interés, incluidas aquellas implícitas en otros productos, y que dependen del comportamiento de los clientes de la entidad. Estas opciones son las automáticas, prepago de cartera y cancelación de depósitos.

Unicaja Banco analiza la materialidad de los distintos subcomponentes del IRRBB y asigna capital a los mismos de acuerdo con el Manual de Adecuación de capital por IRRBB. El seguimiento de los distintos subcomponentes se realiza en función de su materialidad.

La Entidad ha establecido indicadores de gestión y control para conocer la evolución del IRRBB, así como criterios de medición y seguimiento de límites y alertas con carácter recurrente, de manera que se vigile de forma continuada el riesgo asumido, tanto de los excedidos que se produzcan sobre los límites, como de las medidas correctoras que pudieran establecerse.

En este sentido, la medición y análisis por parte del Grupo Unicaja Banco de este riesgo se realizan considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realizan de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que, sobre los resultados del Grupo Unicaja Banco y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias, podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis, se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores.

- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales.

Se analizan los efectos (tanto en valor económico como en margen de intereses en diferentes intervalos temporales) de los movimientos de los tipos de interés paralelos y no paralelos basados en los escenarios definidos por la normativa en vigor sobre IRRBB.

En base a los análisis anteriores, el Grupo Unicaja Banco adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2018 se incluye información acerca de su nivel de exposición en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.



14. RATIO DE APALANCAMIENTO

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos "LRQua", recogida en el Anexo I del

Reglamento de Ejecución (UE) nº 200/2016 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tabla 35: LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	<p>Según el Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429 (en octubre de 2014 la Comisión Europea modificó la CRR para adoptar una nueva forma de cálculo), la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de nivel 1 de la entidad dividido por la exposición total de la entidad y se expresa como porcentaje. Dicha ratio pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia.</p> <p>El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo, en el Grupo Unicaja Banco, mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel.</p> <p>El Grupo Unicaja Banco tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.</p> <p>De esta manera, se garantiza que la ratio supere con holgura los niveles regulatorios mínimos exigidos.</p>
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	<p>A 31 de diciembre de 2018 la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja Banco se sitúa en el 6,26%, lo que supone un incremento respecto a la del ejercicio anterior de 3 p.b., manteniéndose estable en el período.</p> <p>A esta evolución contribuye, por un lado, el aumento experimentado en el año del capital de nivel 1 de 6.583 miles de euros y, por otro lado, el descenso de la exposiciones a efectos de apalancamiento en 208.064 miles de euros, como consecuencia de los movimientos de las masas de balance acorde con la actividad del Grupo, lo cual puede consultarse en la memoria de cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones de resultados trimestrales disponibles en la web corporativa del Grupo.</p>

Tabla 36. Tabla LRCom. Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

<i>miles de €</i>		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones dentro de balance (excluidos derivados y operaciones de financiación con valores)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	53.856.790
2	Importes de los activos deducidos para determinar el capital Tier 1	-263.960
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFTs y activos fiduciarios) (Suma de las líneas 1 y 2)	53.592.830
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a las operaciones con derivados	12.967
5	Importe añadido por PFE (Potential Future Exposure) asociado a las operaciones con derivados (métodos de valoración a precios de mercado ⁹)	152.817
UE-5 ^a	Exposiciones determinadas bajo el método de la exposición original	0
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con derivados)	0
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	0
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0
10	(Compensaciones nacionales efectivas ajustadas y deducciones de añadidos por derivados de créditos suscritos)	0
11	Exposiciones totales a derivados (Suma de las líneas 4, 5, UE-5a, 6, 7, 8, 9 y 10)	165.784
Exposiciones por Sets		
12	Activos brutos SFT (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por transacciones contables por ventas	2.311.424
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	0
14	Exposiciones de riesgo de crédito de contraparte para los activos SFT	15.217
UE-14 ^a	Excepción para SFTs: exposición de riesgo de crédito de contraparte de acuerdo al Artículo 429b (4) y 222 del Reglamento (UE) Nº 575/2013	0
15	Exposiciones por operaciones como agentes	0
UE-15 ^a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	0
16	Exposiciones totales por operaciones de financiación con valores (Suma de las líneas 12, 13, 14, UE-14a, 15 y UE-15a)	2.326.641
Exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance valorada por su importe nocional bruto	3.508.699
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-2.435.798
19	Otras exposiciones fuera de balance (Suma de las líneas 17 y 18)	1.072.901
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n. 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
UE-19 ^a	Exposiciones intragrupo (base individual) exentas de acuerdo al Artículo 429(7) del Reglamento (UE) Nº 575/2013 (dentro y fuera de balance)	0
UE-19b	Exposiciones exentas de acuerdo al Artículo 429(14) del Reglamento (UE) Nº 575/2013 (dentro y fuera de balance)	0
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de Nivel I	3.580.498
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	57.158.157
Ratio de Apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	6,26%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
UE-23	Elección sobre las disposiciones transitorias para la definición de la medida de capital	Transitoria
UE-24	Partidas fiduciarias no reconocidas de acuerdo al Artículo 429(11) del Reglamento (UE) Nº 575/2013	0

A continuación, se muestra el detalle de las exposiciones en balance para el cálculo de la ratio de apalancamiento excluyendo las Securities Financing Transactions.

Tabla 37. Tabla LRSpl. Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

<i>Miles</i> €		Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar (010)
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	53.856.790
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	12.439
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	53.844.351
EU-4	Bonos garantizados	187.131
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	18.494.316
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a administraciones centrales	627.403
EU-7	Entidades	832.157
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	15.375.635
EU-9	Exposiciones minoristas	4.706.402
EU-10	Empresas	6.246.417
EU-11	Exposiciones en situación de impago	1.142.832
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, de renta variable y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	6.232.058

A continuación, se presenta la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2018.

Tabla 38. Tabla LRSum. Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Miles €	Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar
1 Activos totales según los estados financieros publicados	57.504.179
2 Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	562.896
3 (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
4 Ajustes por instrumentos financieros derivados	-256.904
5 Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6 Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.072.901
EU-6a (Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
EU-6b (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
7 Otros ajustes	-552.644
8 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	57.158.157



15. ACTIVOS CON CARGAS

Según el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, un activo se considerará con cargas si ha sido pignorado o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, al que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía, personal o real, en cualquier operación, o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

Un activo se carga para garantizar o colateralizar obligaciones contraídas con acreedores. Existen operaciones que, aunque están pignoradas no son activos con cargas. Son activos que se encuentran pignorados por haber sido entregados como garantía de operaciones de financiación, pero sobre los que no recaen cargas al no estar dispuestas en su totalidad.

El Grupo Unicaja Banco valora todas las formas de cargas de los activos, incluidas las cargas contingentes, ya que resultan de importancia capital, pues representan un riesgo significativo para el perfil de liquidez y de solvencia del Grupo, especialmente por lo que respecta a aquellas con un nivel significativo de cargas de los activos.

La información reportada en las siguientes tablas se ha determinado como mediana de los valores reportados en el año 2018 siguiendo las instrucciones de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas:

Tabla 39. Activos con y sin cargas. Datos en miles de euros

Garantías recibidas	Valor en libros Activos con cargas		Valor razonable Activos con cargas		Valor en libros Activos libres de cargas		Valor razonable Activos libres de cargas	
	de los cuales elegibles por Bancos Centrales							
Préstamos a la vista	-	-	-	-	2.692.495	2.692.495	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	568.402	-	478.167	-
Valores representativos de deuda	6.923.990	6.923.990	6.942.612	6.942.612	11.082.005	10.920.235	11.156.506	11.026.814
de los cuales: emitidos por Administración Públicas	4.654.912	4.654.912	4.671.802	4.617.802	9.564.156	9.564.156	9.601.101	9.601.101
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	2.243.968	2.243.968	2.267.247	2.267.247	967.156	878.878	1.041.802	890.548
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	6.976	6.976	7.039	7.039	92.689	-	47.860	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	6.176.159	-	-	-	23.469.070	1.968.370	-	-
Otros activos	208.524	-	-	-	5.823.545	-	-	-

Total	13.308.673	6.923.990	6.942.612	6.942.612	43.635.516	15.581.100	11.634.673	11.026.814
--------------	-------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

En el año 2018, la mediana de los activos con cargas bajo el criterio de cálculo de la ratio de la EBA, representan el 23,61% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del grupo como garantía en la financiación del balance.

Del total de los activos con cargas por préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista, a 31 de diciembre 2018, un 1,25% son activos retenidos. En las notas 17.3 y 46 de la memoria de cuentas anuales consolidadas se incluye información relativa a las cedulas hipotecarias emitidas por el Grupo e información del mercado hipotecario, respectivamente.

El modelo de negocio del Grupo Unicaja Banco tiene como característica principal una orientación de banca predominantemente minorista, dirigida a particulares y pymes, con una cartera estable de clientes y con una gestión conservadora de la financiación mayorista.

A lo largo del 2018, ha habido un descenso de los Activos con cargas debido a un descenso de cesiones de activos y al vencimiento de emisiones de cédulas hipotecarias.

Al 31 de diciembre de 2018, no existen diferencias entre el ámbito de consolidación reglamentario utilizado en este informe y el ámbito de consolidación delimitado para la aplicación de los requisitos que se utilizan para definir la admisibilidad de los HQLA. Asimismo, la estructura de las cargas intragrupo no es significativa sobre el total de las cargas. Por otro lado, no existe impacto significativo por monedas distintas a la moneda de referencia.

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, aparecen incluidos conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles -incluido fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan un 13,4% del total activo.

Tabla 40. Garantías reales recibidas por tipo de activo. Datos en miles de euros

Garantías recibidas	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Valor razonable de las garantías recibidas o de los títulos representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
		de lo cuales elegibles por Bancos Centrales		de los cuales elegibles por Bancos Centrales
Préstamos a la vista	-	-	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
Valores representativos de deuda	696.014	696.014	1.308.478	1.231.965
De los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	696.014	696.014	1.199.279	1.199.279
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	-	-	287.525	-
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	-	-	-	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-	363.710	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	-	-	-
Total	696.014	696.014	1.672.188	1.231.965

Tabla 41. Pasivos asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas

Datos (Miles €)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores con cargas	Act., Gtías recibidas y Tít. deuda propios emit. distintos de bonos garant. y de bonos de tituliz. de Act.con cargas
Valor contable de Pasivos financieros seleccionados	12.816.421	13.960.989

Los activos con carga actúan como colateral de ciertas obligaciones. Las fuentes de cargas ascienden a 12.816.421 miles de euros e incluyen las cédulas hipotecarias, dispuesto en póliza de BCE, fianzas y financiación a través de cesión temporal de activos.

Al 31 de diciembre de 2018, el grado de sobrecolateralización medido como cartera hipotecaria sobre cédulas hipotecarias vivas alcanza el 357%.

16

Información sobre remuneraciones

- 16.1. Antecedentes
- 16.2. Marco normativo sobre remuneraciones
- 16.3. Verificación y control de la política de remuneraciones
- 16.4. Políticas Generales y Procesos de toma de Decisión
- 16.5. Descripción del colectivo identificado
- 16.6. Descripción del modelo retributivo
- 16.7. Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

16. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

16.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2018 aprobó la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2018-2020, de conformidad con lo previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia bancaria y, por remisión de esta, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja Banco aprobó en diciembre de 2016 la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

La política retributiva de Unicaja Banco, S.A. persigue, en general, generar e incrementar valor, de forma sostenible a largo plazo, armonizando los intereses de los diversos grupos de interés implicados mediante una gestión prudente y responsable del riesgo.

En este sentido, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco tiene por objeto fijar una remuneración global, incluidos los salarios y beneficios discrecionales de pensión, alineando sus principios con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito en materia de remuneración. Esta política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Es compatible, igualmente, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. A estos efectos, la transparencia es crucial para el logro de todos estos objetivos.

El sistema retributivo se regirá, en consecuencia, por los siguientes principios, según lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia en cuanto resulte aplicable el

Marco de Propensión al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará el “Plan de Negocio” vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración, en la medida que corresponda.

- El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por la Comisión de Retribuciones.

- Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:

- En cuanto a la remuneración fija, esta reflejará, principalmente, la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- Por su parte, la remuneración variable, cuando esté previsto su devengo y percepción, deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

A continuación, se expone la información elaborada para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre la política de remuneraciones.

Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable Unicaja Banco, a continuación, se expondrá la información relativa al propio Grupo y a su matriz, Unicaja Banco, S.A.

16.2 Marco normativo sobre remuneraciones

Desde los inicios de la crisis financiera internacional se han adoptado numerosas iniciativas regulatorias en materia de remuneraciones, algunas con alcance de mera recomendación y otras con carácter vinculante, tanto a nivel nacional como europeo e internacional. En el siguiente cuadro se recogen, sin ánimo de exhaustividad, algunas de las iniciativas más destacadas:

Tabla 42. Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas Regulatorias	Origen	Fecha
Principios de buenas prácticas en materia de remuneraciones	FSB	Abril 2009
Principios de alto nivel para políticas de remuneraciones	CEBS	Abril 2009
Recomendación de remuneraciones en el sector financiero	UE	Abril 2009
Incorporación de temas de remuneración en Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE	UE - (CRD III)	Mayo 2009
Resolución sobre política de remuneraciones	UE	Junio 2010
Libro Verde sobre Gobierno Corporativo	UE	Junio 2010
Ley 2/2011, de Economía Sostenible	Cortes	Marzo 2011
Ley 6/2011, de modificación de diversa normativa financiera	Cortes	Abril 2011
Real Decreto 771/2011, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras	Gobierno	Junio 2011
Circular 4/2011, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008 sobre recursos propios	Banco de España	Noviembre 2011
Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero	Gobierno	Febrero 2012
Orden ECC/1762/2012, para entidades que reciban apoyo financiero público	Ministerio de Economía	Agosto 2012

Reglamento núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo	UE	Junio 2013
Directiva 2013/36/UE	UE	Junio 2013
Circular 4/2013, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración	CNMV	Junio 2013
Real Decreto Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras	Gobierno	Noviembre 2013
Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Cortes	Junio 2014
Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo	Cortes	Diciembre 2014
Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014	Gobierno	Febrero 2015
Circular 7/2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre, por la que se modifican las Circulares 4/2013 y 5/2013	CNMV	Diciembre 2015
Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento 575/2013 de la UE	Banco de España	Febrero 2016
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	EBA	Junio 2016
Directrices sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista	EBA	Diciembre 2016
Directrices sobre Gobierno Interno (GL 2017/2011)	EBA	Marzo 2018

En la actualidad, por lo que se refiere a España y de particular interés para la elaboración del presente Informe, la normativa básica la conforman:

- El Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a

la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

En este sentido, el art. 85 de la Ley 10/2014, el art. 93 del Real Decreto 84/2015 y la Norma 59 de la Circular 2/2016, todos ellos puestos en relación con la Parte Octava (“Divulgación por las Entidades”) del Reglamento (UE) nº 575/2013, disponen que las entidades de crédito harán pública, tan pronto como sea viable, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado Información con relevancia prudencial, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia. Entre otra, se dará cuenta de determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (“colectivo identificado”).

Los requerimientos de información sobre política de remuneraciones a los que se da cumplimiento con este informe se recogen, por tanto, en los preceptos y normas mencionados en el párrafo anterior, especialmente por lo establecido en el art. 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En los casos en que la normativa española descrita anteriormente no es lo suficientemente concreta, las guías y directrices elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA” por sus siglas en inglés) han sido la referencia para establecer los sistemas y políticas de remuneración en el Grupo Unicaja Banco.

16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones

La política de remuneración del Grupo Unicaja Banco está alineada con los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa anteriormente señalada. Por lo que respecta a la Entidad matriz Unicaja Banco, los documentos de referencia, enunciados previamente, son la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2018-2020 y la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

Igualmente, la Entidad cuenta con un Esquema General de Incentivos de Unicaja Banco, aplicable al conjunto de miembros del Colectivo Identificado de la matriz Unicaja Banco.

Esta última se aplica al llamado “colectivo identificado”, que está compuesto por los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja Banco a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones deberá asegurarse de que tanto la Política de Remuneraciones como su aplicación es evaluada al menos una vez al año, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de administración en su función supervisora.

En este sentido, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. En definitiva, tal y como se recoge en la Política, su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable potencial y efectiva a lo largo del ejercicio 2018.

Por otra parte, los esquemas retributivos de la Entidad se encuentran alineados con el “Marco de

Propensión al Riesgo” del Grupo Unicaja Banco, que es aprobado por el Consejo de Administración.

16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión

De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este capítulo, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo. Además, la política es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.

A continuación, se describe la estructura organizativa de Unicaja Banco relacionada con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, así como el proceso de toma de decisiones, al margen de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, tanto legal como estatutariamente.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unicaja Banco es el órgano de gobierno al que incumbe el establecimiento de los principios generales de la Política, revisándolos periódicamente. Le corresponde, del mismo modo, supervisar y garantizar la correcta aplicación de dichos principios en Unicaja Banco. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para aprobar la Política y sus posteriores modificaciones, con el apoyo de las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos, cuando proceda.

Según los Estatutos Sociales el Consejo de Administración, someterá a la consideración de la Junta General las propuestas de nombramientos de Consejeros, los cuales ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración tiene constituida en su seno una Comisión de Retribuciones, que tiene encomendada la función de proponer e informar en materia retributiva; en particular, respecto al “colectivo identificado” que, en todo caso incluirá a los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control. Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de la Entidad, así como el interés público. La Comisión de Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley (esencialmente, el art. 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, y el art. 39 del Real Decreto 84/2015), los Estatutos Sociales, o el propio Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Unicaja Banco.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.

A lo largo del año 2018, la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 6 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión de Retribuciones eran los siguientes:

- D. Manuel Conthe Gutiérrez (Presidente)
- D. Agustín Molina Morales (Secretario)
- D^a. Ana Bolado Valle (Vocal)
- D^a Petra Mateos-Aparacio Morales (Vocal)

D. Eloy Domínguez-Adame Cobos renunció a su cargo como consejero y, en consecuencia, al de vocal de la Comisión de Retribuciones, según se publicó mediante hecho relevante de fecha 21 de diciembre de 2018.

Comisión de Riesgos

En cuanto a la Comisión de Riesgos y en referencia exclusiva al presente apartado, entre sus funciones está el colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

A lo largo del año 2018, la Comisión de Riesgos de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 12 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión de Riesgos eran los siguientes:

- D^a. Isabel Martín Castellá (Presidenta)
- D^a .María Teresa Sáez Ponte (Secretaria)
- D^a. Ana Bolado Valle (Vocal)
- D. Juan Fraile Cantón (Vocal)
- D^a. María Antonia Otero Quintas (Vocal)

Otros órganos y unidades

En la estructura organizativa de la matriz Unicaja Banco, las distintas funciones relativas a la política de remuneraciones, recaen en las siguientes Direcciones, sin perjuicio de que otras Direcciones, Departamentos o funciones corporativas intervengan en el proceso de elaboración, aplicación o revisión de la política: Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección,

Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH., Dirección de Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, y Dirección de Cumplimiento Normativo.

La misión general establecida para cada una de estas Direcciones es la siguiente:

- Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección: Organizar, convocar y auxiliar en todas las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Dirección, comunicando los acuerdos adoptados y efectuando su seguimiento. Gestionar la puesta a disposición de la documentación necesaria para las reuniones de los Órganos de Gobierno y Dirección; elaborar las actas de las sesiones; realizar las comunicaciones y el envío de la documentación a los organismos e instituciones que resulten procedentes en relación con la actividad de los Órganos de Gobierno y Dirección además de coordinar la cumplimentación de los informes y memorias que deban ser aprobados o tomados en consideración.

- Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH.: Proponer y ejecutar la política de Recursos Humanos, desarrollando sistemas y procedimientos adecuados a las necesidades de Unicaja Banco, además de la participación y asesoramiento en la elaboración y en la evaluación de la Política de Remuneraciones de la Entidad, incluyendo la estructura de remuneración, los niveles de remuneración y los programas de incentivos, de manera que no solo se atraiga y retenga al personal que la Entidad necesite, sino que también se asegure la adecuación de la Política al perfil de riesgo de la Entidad.

- Dirección de Auditoría Interna: Llevar a cabo una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la entidad y del marco de gestión al riesgo, además de realizar, al menos una vez al año, una evaluación interna central e independiente de la Política de Remuneraciones de Unicaja Banco al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración.

- Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo: Responsabilizarse del control de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad, tomando como referencia el RAF vigente en cada momento; contribuir a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo, así como evaluar cómo afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad; validar y evaluar los datos de ajuste por riesgo y cooperar en la medida en que resulte necesario con las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos.
- Dirección de Cumplimiento Normativo: Velar por el cumplimiento de las normativas externa e interna aplicables, además de analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al cumplimiento de la legislación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la Entidad, y comunicar todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados, para su consideración, en su función supervisora, por el Consejo de Administración.

16.5 Descripción del colectivo identificado

A los efectos de la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, como se ha mostrado con anterioridad, forman parte del colectivo los administradores, los altos directivos,

los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja Banco a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Entidad, a través de la Comisión de Retribuciones, mantendrá permanentemente actualizada la composición del Colectivo Identificado, que estará a disposición del Banco Central Europeo, del Banco de España y de los auditores externos e internos, en las oficinas centrales de la Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH.

A 31 de diciembre de 2018, el citado colectivo se encontraba compuesto por 91 personas, lo que supone un 1,33 por ciento de la plantilla del Grupo Unicaja Banco. En concreto, este colectivo estaba formado por:

- 2 Consejeros Ejecutivos de Unicaja Banco.
- 10 Consejeros No Ejecutivos, de Unicaja Banco
- 4 Consejeros independientes del Banco Europeo de Finanzas.
- 16 miembros de la Alta Dirección de Unicaja Banco.
- 14 miembros de la Alta Dirección de las Sociedades del Grupo.
- Directores de Unicaja Banco de: Admisión de Riesgos, Análisis de Empresas e Instituciones, Análisis de Particulares, Financiaciones Sindicadas y Corporativas, Control y Seguimiento de Riesgo de Crédito, Modelos de Riesgo de Crédito, Tesorería y Mercados de Capitales, Gestión de Activos, Análisis y Estrategia de Mercados, Gestión de Balance, Inmuebles, Negocio ‘Non Core / Participadas’, Banca Corporativa, Banca Especializada, Banca de Empresas, Información Financiera y Fiscal, Jurídica, Gabinete Técnico, Eficiencia y Estudios, Relaciones con Inversores, Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH.,

Transformación, Planificación y Estrategia, Marketing, Operaciones, Atención al Cliente y Organización.

- Directores del Banco Europeo de Finanzas de: Auditoría Interna y Administración y Contabilidad.
- Los Directores Territoriales de Unicaja Banco de: Málaga, Castilla La Mancha-Madrid, Andalucía Oriental y Andalucía Occidental, León y Salamanca.
- La Subdirectora de Cumplimiento Normativo. de Unicaja Banco.
- Los Directores de las Áreas de Unicaja Banco de Capital, Procesos Clave y 'Stress Test' y Validación de Modelos y Calidad del Dato.
- Responsables de Unicaja Banco de las unidades de Back Office Tesorería y Mesa de Contratación y Middel Office.
- Responsable de Sistemas del Banco Europeo de Finanzas.
- Asesor de Presidencia de Unicaja Banco.

16.6 Descripción del modelo retributivo

El sistema retributivo de aplicación a las entidades que componen el Grupo Unicaja Banco, asociado a la gestión del riesgo, se aplica al "colectivo identificado".

Dicho sistema se adecua a lo previsto en la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta al principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable.

A continuación, se identifican los aspectos más relevantes de la estructura de la remuneración del Grupo.

Remuneración global

La política de remuneración y las prácticas retributivas en ella incluidas rigen la remuneración global de aplicación al colectivo identificado, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones que puedan asimilarse a la remuneración variable.

Como principios generales de la política de remuneración global, como se ha indicado en apartados anteriores de este capítulo, se establece que la remuneración promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia, en cuanto resulte aplicable, el RAF aprobado por el Consejo de Administración, así como con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco, evitando conflictos de interés.

Como reforzamiento de la aplicación de la política de remuneraciones, se exige al "colectivo identificado" que se comprometa a no utilizar estrategias personales de cobertura o seguros, relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en sus sistemas de remuneración.

A este respecto, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad.

Remuneración variable

Cuando la remuneración incluya componentes variables, deberá mantenerse una relación equilibrada y eficiente entre éstos y los componentes fijos, de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

En particular, el componente variable no será superior al 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.

En este sentido, los componentes variables atienden a los siguientes requisitos, aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad:

- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros, como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente de restringir la política de distribución de dividendos.
- Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones [cláusulas de reducción (malus) y de recuperación (clawback)].
- La remuneración variable garantizada no será compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, por lo que no formará parte de posibles planes de remuneración y tendrá carácter excepcional; sólo se podrá aplicar cuando se contrate personal nuevo y

la Entidad posea una base de capital sana y sólida, y se limitará al primer año de empleo. Entre el 40% y el 60% de la remuneración variable a satisfacer por la Entidad a los miembros del C.I. se diferirá durante un determinado periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate, que, en ningún caso, será inferior a tres años ni superior a cinco.

- Al menos, el 50% de la remuneración variable de todos los integrantes del C.I., ya sea diferida o no, se abonará mediante instrumentos vinculados con la evolución de las acciones de Unicaja Banco y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad. Estos pagos en instrumentos tendrán una retención por el plazo que corresponda, y estarán sujetos a la evolución de los fondos propios de la Entidad.

En estos casos, en que la remuneración esté vinculada a resultados, el derecho a su percepción y su importe total se basarán en indicadores objetivos.

En los Estatutos Sociales se contempla que parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos pueda ser variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa. Por su parte en el marco de la Política de Remuneraciones, del Esquema General de Incentivos de la Sociedad, del esquema específico para los Consejeros ejecutivos y de lo pactado contractualmente en los mismos, el Consejo de Administración fijará y evaluará para cada ejercicio, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, las concretas variables-objetivo y demás condiciones para la determinación del devengo, cuantificación y del pago de la remuneración variable, que podrá variar de un Consejero ejecutivo a otro. En este sentido, para el 2018, solo fue aprobado el Sistema de Incentivos del Consejero Delegado de Unicaja Banco, ya que el Presidente Ejecutivo renunció a ellos de forma expresa.

El Sistema de Incentivos del Consejero Delegado, desarrollado dentro del marco de la legislación vigente y la Política de Remuneraciones de la Entidad, prevé un bonus de hasta el 25% de la remuneración fija anual, en función de objetivos tanto cuantitativos como cualitativos y sujeto a los principios de diferimiento, pago en instrumentos, retención y sujeción a cláusulas de reducción y/o recuperación.

Por lo que respecta al resto del “colectivo identificado”, para el año 2018 se aprobaron el Sistema de incentivos para Personal Clave y el Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado, ambos circunscritos a la matriz Unicaja Banco.

Los dos sistemas han sido desarrollados dentro del marco de la legislación vigente y la Política de Remuneraciones de la Entidad y en ambos casos se prevé un bonus en función de objetivos tanto cuantitativos como cualitativos, están sujetos a los principios de diferimiento, pago en instrumentos, retención y cláusulas de reducción y/o recuperación. En el caso del Sistema de incentivos para Personal Clave se prevé un bonus de hasta el 25% de la remuneración dineraria fija anual prevista del directivo, mientras que en el Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado el importe máximo del bonus se establece en función del puesto del directivo.

Los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a remuneración variable son fundamentalmente objetivos y su medición se realiza a nivel de Entidad, Unidad e Individuo.

Además, para este último colectivo, en virtud de la interpretación del principio de proporcionalidad, se permite la neutralización de los principios de diferimiento, retención y pago en instrumentos.

Los principales parámetros utilizados para el cálculo del devengo de la remuneración variable se basan en las variables incluidas tanto en el Plan de Negocio como en el RAF de la Entidad, así como en otras variables cualitativas.

Beneficios discrecionales de pensiones

Se entienden por beneficios discrecionales de pensiones, en general, los pagos discrecionales concedidos por una entidad de crédito en base individual a su personal en virtud de un plan de pensiones o instrumento distinto que otorgue prestaciones de jubilación y que puedan asimilarse a retribución variable. En ningún caso incluirán beneficios concedidos a un empleado de conformidad con el sistema de pensiones de la Entidad, con afectación a la generalidad de la plantilla.

En línea con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, los compromisos discrecionales de pensiones se establecerán bajo criterios que, en todo caso, queden alineados con los intereses de la Entidad, de modo que sus periodos de devengo y efectividad no den lugar a remuneraciones por este concepto que no sean acordes con la situación económica de la Entidad en el momento de hacerse efectivos.

Para los Consejeros ejecutivos, los directores generales y el personal asimilado a estos últimos, una parte significativa de las aportaciones a los compromisos por pensiones o seguros de ahorro que cubran contingencias análogas, que no sea inferior a un 15%, girará sobre componentes variables y tendrá tratamiento de beneficios discrecionales.

Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables

En los tres sistemas de incentivos aprobados en 2018 de aplicación al Colectivo Identificado (Sistema de Incentivos del Consejero Delegado, Sistema de incentivos para Personal Clave y Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado, todos para la matriz Unicaja Banco) se prevén los siguientes requerimientos:

- Entre el 40 y el 60 por ciento de la remuneración variable se diferirá durante un periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate y que, en ningún caso, podrá ser inferior a tres años ni superior a cinco.

- Al menos, el 50%, ya sea diferido o no diferido, se abonará mediante y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad.

Otros pagos

Los pagos que se realicen por rescisión anticipada de contratos del “colectivo identificado” serán razonables y proporcionados, y atenderán al tiempo efectivo de la prestación realizada y a la prestación futura pactada que no llegará a realizarse, sin que en ningún caso pudieran implicar un menoscabo de la solvencia de la Entidad. Con carácter general, se aplicarán las indemnizaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o en la normativa especial que resulte aplicable, así como las pactadas, en su caso, en los contratos suscritos. En el ejercicio 2018, se ha producido la desvinculación laboral de dos miembros del “colectivo identificado” del grupo abonándose indemnizaciones por un importe total de 748 miles de euros.

Retribución de los Consejeros en su condición de tales

La retribución de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Retribución general de los Consejeros ejecutivos

Los Consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por:

- Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos de la empresa

- Una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos.

- Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad por circunstancias no imputables al Consejero

Respecto a lo anterior, el Presidente Ejecutivo renunció para el ejercicio 2018 y sucesivos a la cobertura de un seguro médico de salud a cargo de la Sociedad, así como al régimen de indemnización por cese y al sistema de retribución variable.

16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, a continuación se presenta la información relativa a la remuneración devengada durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, en miles de euros, por los componentes del “colectivo identificado” del Grupo Unicaja Banco:

	Consejo de administración Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
1. Colectivo identificado (empleados o no)	10	2						
2. Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo			1	18	7	24	10	19
De los que: altos directivos			-	2	-	10	4	-
De los que: en funciones de control			-	-	-	-	6	-
3. Importe de la remuneración fija total	785	1.515	191	2.532	932	4.449	1.325	1.298
De los que: en metálico	785	1.515	191	2.532	932	4.449	1.325	1.298
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Importe de la remuneración variable total	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Total remuneración variable devengada en el ejercicio que se difiere	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Información adicional sobre el importe total de remuneración variable								
6. Importe total de remuneración variable diferida devengada en años anteriores, según el artículo 450.1 (h) (iii) del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en los años previos	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Número de beneficiarios de remuneración variable garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Importe total de remuneración variable garantizada en el año	-	-	-	-	-	-	-	-
10. Número de beneficiarios de indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato	-	-	-	1	-	-	1	-
11. Importe total de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato pagadas en el año	-	-	-	548	-	-	200	-
12. Importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona, según el artículo 450.1 (h) (v) Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	548	-	-	200	-

	Consejo de administración . Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración . Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
13. Número de beneficiarios de aportaciones a beneficios discretos de pensión realizadas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Importe total de las aportaciones a beneficios discretos en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
Otra información adicional								
15. Importe total de retribución variable devengada en períodos plurianuales en programas que no se actualizan anualmente	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Número de beneficiarios de beneficios discretos de pensión que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-
17. Importe total de beneficios discretos de pensión abonados o retenidos en el ejercicio a personas que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-

Por último, se ha de destacar que ninguna persona del Grupo Unicaja Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante 2018.

17. ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2018

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0180907000	ES0280907009
Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española	Legislación Española
Tratamiento normativo		
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (Bonos PeCoCos)
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1.610	49
Importe nominal de instrumento	1.610	49
Precio de emisión	n/p	100%
Precio de reembolso	n/p	100%

Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
Fecha de emisión inicial	n/p	28/03/2014
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p
Cupones/dividendos		
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	13,8824% anual
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional

Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	No convertible	Convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	<p>1. Conversión anticipada obligatoria total:</p> <p>(i) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria o si es declarada en concurso de acreedores.</p> <p>(ii) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>2. Eventos de contingencia:</p> <p>(i) Si Grupo Unicaja Banco presentase una ratio de capital ordinario (Core Tier 1) inferior al 7%, calculado de acuerdo con la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o cualquier otro porcentaje de recursos</p>

		<p>propios inferior al mínimo que, en su caso, establezca la normativa española o europea que resulte de aplicación, siempre y cuando se encuentre en vigor la Recomendación antes mencionada.</p> <p>(ii) Cuando la entidad sujeta a la circular 7/2012 de Banco de España según la norma primera, presente un capital principal inferior al 7%.</p> <p>(iii) Si Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentase una ratio de capital ordinario de primer nivel (Common Equity Tier 1), inferior al 5,125% calculado con arreglo a la Circular 3/2008 conforme a sus sucesivas modificaciones o cualquier norma que las complemente o sustituya en cada momento y, en particular, el CRD IV / CRR.</p> <p>(iv) Si disponiendo de una ratio de recursos propios básicos (Tier 1 capital ratio) inferior al 6%, calculado según la Circular 3/2008 o cualquier normativa española de recursos propios aplicable en cada momento, Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentan pérdidas contables significativas. Se entenderán que existen “pérdidas contables significativas” cuando las pérdidas acumuladas en el conjunto de los últimos cuatro trimestres cerrados hayan reducido el capital y las reservas previas de Unicaja Banco, o Grupo Unicaja Banco, en un tercio.</p>
--	--	---

		<p>3. Eventos de viabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la entidad no sería viable. (ii) Si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la entidad no sería viable. <p>4. Eventos regulatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV / CRR) en 2014, los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como Additional Tier 1 Ratio (ratio de capital adicional nivel 1). (ii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital principal según la Circular 7/2012. (iii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital ordinario (Core Tier 1) calculado según la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la EBA.
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	1,18827 euros por acción
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria

Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Unicaja Banco, S.A.
Características de la depreciación	No	Sí
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	El Precio de Conversión de los Bonos de Unicaja Banco podría ser superior al valor real de las acciones ordinarias de Unicaja Banco en el momento de la conversión.
En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Total o parcialmente
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Permanente
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
Posición de la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Acciones
Características no conformes tras la transición	No	No
En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p

18. ANEXO II: Directrices sobre la divulgación de la gestión de liquidez (LCR-EBA/GL/2017/01)

Miles de euros

UNICAJA BANCO (Grupo Consolidado)	Valor Ponderado Total (Promedio)
COLCHON DE LIQUIDEZ	13.626
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO NETAS	2.867
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	475%

19. ANEXO III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2018	REGLAMENTO UE Nº 575/2013 REFERENCIA ARTÍCULO	IMPORTE SUJETOS AL TRATAMIENTO ANTERIOR AL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013 O IMPORTE RESIDUAL PRESCRITO POR EL REGLAMENTO (UE) Nº 575/2013(**)
1.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.817.578	26 (1), 27, 28, 29, lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 1		Lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 2		Lista de la EBA 26 (3)	
	de los cuales: Instrumento de tipo 3		Lista de la EBA 26 (3)	
2.	Ganancias acumuladas (*)	1.098.096	26 (1) (c)	
3.	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	-3.784	26 (1)	
3.a.	Fondos para riesgos bancarios generales		26 (1) (f)	
4.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		486 (2)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de enero 2018		483(2)	
5.	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		84, 479, 480	
5.a.	Beneficios provisionales verificados de forma independiente , netos de todo posible gasto o dividendo previsible		26 (2)	
6.	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	3.911.890		
7.	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	3.906	34, 105	
8.	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	30.120	36 (1) (b), 38, 472 (4)	
9.	Campo vacío en la UE			
10.	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	285.047	36 (1) (c), 38, 472 (5)	-380.781
11.	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	904	33 (a)	
12.	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas (renta variable)		36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)	

(*) Incluye el ajuste del phase-in de IFRS 9.

(**) Se consignan las deducciones

13.	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		32 (1)	
14.	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	2.249	33 (b)	
15.	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)		36 (1) (e), 41, 472 (7)	
16.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		36 (1) (f), 42, 472 (8)	
17.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		36 (1) (g), 44, 472 (9)	
18.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)	
19.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 472 (10)	
20.	Campo vacío en la UE			
20.a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1,250 %, cuando la entidad opte por la deducción	0	36 (1) (k)	
20.b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		36 (1) (k) (i), 89 a 91	
20.c	del cual: posiciones de titulación (importe negativo)	0	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258	
20.d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		36(1) (k) (iii), 379 (3)	
21.	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)		36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	
22.	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	57.064	48 (1)	
23.	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	32.753	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)	
24.	Campo vacío en la UE			

25.	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	24.311	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)	
25.a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		36 (1) (a), 472 (3)	
5.b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)		36(1) (l)	
26.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RCC			
26.a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468			
	De los cuales: ...filtro para pérdidas no realizadas 1		467	
	De los cuales: ...filtro para pérdidas no realizadas 2		467	
	De los cuales: ...filtro para ganancias no realizadas 1		468	
	De los cuales: ...filtro para ganancias no realizadas 2		468	
26.b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC		481	
	Del cual: ...		481	
27.	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		36 (1) (j)	
28.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	379.290		
29.	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	3.532.601		-380.781

Capital de nivel 1 adicional: instrumentos				
30.	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	47.897	51, 52	
31.	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	47.897		
32.	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables			
33.	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		486 (3)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (3)	
34.	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		85, 86, 480	
35.	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		486 (3)	
36.	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	47.897		
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios				
37.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)	
38.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		56 (b), 58, 475 (3)	
39.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	
40.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		56 (d), 59, 79, 475 (4)	
41.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	0		

41.a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472(8) (a), 472 (11) (a) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
41.b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013		477, 477 (3), 477 (4) (a)	
	De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
41.c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC		467, 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible par pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ...filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual: ...		481	
42.	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		56 (e)	
43.	Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		
44.	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	47.897		
45.	CAPITAL DE NIVEL 1 (CAPITAL DE NIVEL 1 = CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO + CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL)	3.580.498		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
46.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión		62, 63	
47.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018		483 (4)	
48.	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		87, 88, 480	
49.	de los cuales: los instrumentos emitidos por las filiales sujetos a la fase de salida		485 (4)	
50.	Ajustes por riesgo de crédito	0	62 (c) y (d)	

51.	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios			
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)		63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		66(b), 68, 477 (3)	
54.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)		66 (c), 69, 79, 477 (4)	
54.a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios			
54.b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios			
55.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		66 (d), 69, 79, 577 (4)	
56.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)		0	
56.a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013		472, 472(3)(a), 472 /4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.			
56.b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013		0 475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	

	De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.			
56.c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC		467, 468, 481	
	Del cual: ... filtro posible para pérdidas no realizadas		467	
	Del cual: ...filtro posible para ganancias no realizadas		468	
	Del cual: ...		481	
57.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2	0		
58.	CAPITAL DE NIVEL 2	0		
59.	CAPITAL TOTAL (CAPITAL TOTAL = CAPITAL DE NIVEL 1 + CAPITAL DE NIVEL 2)	3.580.498		380.781
59.a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)			
	De los cuales; ...elementos no deducidos del capital de nivel 1 ordinario (Reglamento (UE) nº 575/2013, importes residuales) (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplos, los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros netos de los pasivos por impuestos conexos, las tenencias indirectas de capital de nivel 1 ordinario propio, etc.)		472, 472 (5), 472 (8) (b), 472 (10) (b), 472 (11) (b)	
	De los cuales: ...elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional (Reglamento (UE) nº 575/2013, importes residuales) (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplos, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		475, 475 (2) (b), 475 2 (c), 475 (4) (b)	
	Elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 2 (Reglamento (UE) nº 575/2013, importes residuales) (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)		477, 477 (2) (b), 477 (2) (c), 477 (4) (b)	

60.	TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO	22.871.497		
Ratios y colchones de capital				
61.	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,45%	92 (2) (a), 465	
62.	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,65%	92 (2) (b), 465	
63.	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,65%	92 (2) (c)	
64.	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo		DRC 128, 129 y 130	
65.	de las cuales: requisito de colchón de conservación de capital			
66.	de las cuales: requisito de colchón de capital anticíclico			
67.	de los cuales: colchón por riesgo sistémico			
67.a.	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)		DRC 131	
68.	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)		DRC 128	
69.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
70.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
71.	(no pertinente a la normativa de la UE)			
Ratios y colchones de capital				
72.	Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	250.329	36 (1) (h), 45 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)	
73.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	305.348	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)	
74.	Campo vacío en la UE			
75.	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior	268.895	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				

76.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0	62	
77.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	174.146	62	
78.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		62	
79.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		62	
Instrumentos de Capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)				
80.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (3), 486 (2) y (5)	
81.	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (2), 486 (2) y (5)	
82.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (4), 486 (3) y (5)	
83.	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (4), 486 (3) y (5)	
84.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		484 (5), 486 (4) y (5)	
85.	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		484 (5), 486 (4) y (5)	

20. ANEXO IV: Plantilla Comparación de los propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas

Millones € y %		31/12/2018	30/09/2018	30/06/2018	31/03/2018
Capital disponible (importes)					
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	3.533	3.634	3.664	3.685
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.422	3.523	3.553	3.575
3	Capital de nivel 1 (T1)	3.580	3.682	3.712	3.734
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.470	3.571	3.602	3.623
5	Capital total	3.580	3.682	3.712	3.804
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	3.470	3.571	3.602	3.712
Activos ponderados por riesgo (importe)					
7	Total activos ponderados por riesgo	22.871	23.259	23.878	23.959
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	22.764	23.152	23.771	23.877
Ratios de capital					
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,4%	15,6%	15,3%	15,4%
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,0%	15,2%	14,9%	15,0%
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,7%	15,8%	15,5%	15,6%
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,2%	15,4%	15,2%	15,2%
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,7%	15,8%	15,5%	15,9%
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,2%	15,4%	15,2%	15,5%
Ratio de apalancamiento					
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	57.158	57.419	58.141	59.209
16	Ratio de apalancamiento	6,3%	6,4%	6,4%	6,3%
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	6,1%	6,2%	6,2%	6,1%

21. ANEXO V: Mapa de artículos de la RRC

Artículo CRR	Ítem	Localización
431	Ámbito de aplicación de los requisitos de divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
432	Información no significativa, reservada o confidencial	1.4 Divulgación de información por Pilar III
433	Periodicidad de la divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
434	Medio de divulgación	1.4 Divulgación de información por Pilar III
435	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos	3. Políticas y Objetivos de Gestión y Control de Riesgos 2.2 Órganos de Gobierno
436	Ámbito de aplicación	2.3 Ámbito de aplicación
437	Fondos propios	4. Fondos Propios
438	Requisitos de capital	5. Requisitos de capital
439	Exposición en riesgo de contraparte	5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito 5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte 9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito
440	Colchones de capital	1.3 Marco Regulatorio Prudencial 4.2.2 Colchones de capital 19. Anexo III: Plantilla de información sobre fondos propios transitorios
441	Indicadores de importancia sistémica global	N/A
442	Ajustes por riesgo de crédito	6. Información sobre los Riesgos de Crédito y Dilución
443	Activos libres de cargas	15. Activos con cargas
444	Utilización de las ECAI	7. Riesgo de crédito. Método Estándar
445	Exposición en riesgo de mercado	5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado 10. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación
446	Riesgo operativo	5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional 11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional
447	Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	12. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

448	Exposición en riesgo de tipo de interés sobre las posiciones no incluidas en la cartera de negociación	13. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación
449	Exposición a posiciones de titulización	8. Operaciones de titulización
450	Política de remuneración	16. Información sobre remuneraciones
451	Apalancamiento	14. Ratio de Apalancamiento 17. Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2018
452	Aplicación del método IRB al riesgo de crédito	N/A
453	Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	9. Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito
454	Aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo	11. Metodología aplicada en el cálculo de requisitos de capital por riesgo operacional
455	Aplicación de los modelos internos al riesgo de mercado	N/A